

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

ATA N.º XLIX — N.º 5768
EDICION DE 24 PAGINAS
APARECE LOS DIAS HABILDES

JUEVES, NOVIEMBRE 6 DE 1958

Correo

Argentina

SALTA

TARIFA REDUCIDA
CONCESION N.º 1805
Reg. Nacional de la Propiedad
Intelectual N.º 575076

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrará el siguiente horario:

Lunes a Viernes de:
7.30 a 12 horas

PODER EJECUTIVO

Gobernador de la Provincia
SR. BERNARDINO BIELLA
Vice Gobernador de la Provincia
ING. JOSE DIONICIO GUZMAN
Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública
Sr. JULIO A. BARBARAN ALVARADO
Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas
Ing. PEDRO JOSE PERETTI
Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública
Dr. BELISARIO SANTIAGO CASTRO

DIRECCION Y ADMINISTRACION

J. M. LEGUIZAMON 659
TELEFONO N.º 4780
Sr. JUAN RAYMUNDO ARIAS
Director

Art. 4º. — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia (Ley 800, original N.º 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N.º 8911 del 2 de Julio de 1957.
Art. 11º. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiera incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.
Art. 13º — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones, en base a las tarifas respectivas.
Art. 14º — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.
Art. 15º — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.
Art. 18º — **VENTA DE EJEMPLARES:** Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.
Art. 37º — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no será devuelto por ningún motivo, a pesar de que sean anulados posteriormente los pedidos, ni tampoco será aplicado a otro concepto.
Art. 38º — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal, a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto, haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias.

Decreto N.º 3048 de mayo 10 de 1958.

Art. 1º. — Déjase sin efecto el decreto N.º 3287 de fecha 8 del mes de Enero del año 1953.

Decreto N.º 3132 del 22 de Mayo de 1956.

Art. 1º. — Déjase establecido que la autorización otorgada al BOLETIN OFICIAL, mediante decreto número 3048 de fecha 10 de mayo del año en curso, a fin de elevar el 50 % del importe de las tarifas generales que rigen para la venta de números sueltos, suscripciones, publicaciones de avisos generales, etc., lo es con anterioridad al día 16 del actual y no 1º del mismo mes, como se consigna en el mencionado decreto.

VENTA DE EJEMPLARES:

Número del día y atrasado dentro del mes...	\$ 0.60
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año	" 1.50
Número atrasado de más de 1 año	" 3.00

SUSCRIPCIONES:

Suscripción mensual	\$ 11.25
" trimestral	" 22.50
" semestral	" 45.00
" anual	" 90.00

PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerándose (25) palabras como un centímetro, se cobrará TRES PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS M/N. (\$ 3.75).

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL, pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1º) Si ocupa menos de ¼ página	\$ 21.00
2º) De más de ¼ y hasta ½ página	" 36.00
3º) De más de ½ y hasta 1 página	" 60.00
4º) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente:	

DIRECCION Y ADMINISTRACION — J. M. LEGUIZAMON N.º 659

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros a 300 palabras	Hasta 10 días	Exce-dente	Hasta 20 días	Exce-dente	Hasta 30 días	Exce-dente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios	45.00	3.00	60.00	4.50	90.00	6.00 cm.
Posesión Treintañal y deslinde	60.00	4.50	120.00	9.00	180.00	12.00 cm.
Remates de inmuebles	75.00	3.00	135.00	10.50	180.00	12.00 cm.
" de vehículos, maquinarias, ganados	60.00	4.50	105.00	6.00	150.00	10.50 cm.
" de muebles y útiles de trabajo	45.00	3.00	75.00	9.00	105.00	9.00 cm.
Otros edictos judiciales	60.00	4.50	105.00	9.00	150.00	10.50 cm.
Licitaciones	75.00	6.00	135.00	10.50	180.00	12.00 cm.
Edictos de Minas	120.00	9.00				
Contratos de Sociedades	0.30	palabras	0.35	más el 50%		
Balances	90.00	7.50	150.00	12.00	210.00	15.00 cm.
Otros avisos	60.00	4.50	120.00	9.00	180.00	12.00 cm.

Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de SESENTA PESOS M/N. (\$ 60.—) en los siguientes casos: solicitudes de registros ampliaciones, notificaciones, subtituciones y renunciaciones de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 3.00 por centímetro y por columna.

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

PAGINAS

LEY:

Nº 3282 del 30/10/58.	— Autorízase al P. E. a invertir hasta la suma de \$ 400.000.— m/n., en la construcción de un edificio destinado a oficinas públicas en la localidad de General Enrique Mosconi	5343
" 3283 " "	— Acuérdase subsidios a la Comisión Pro-Capilla de la localidad de Bacoya (Sta. Victoria), para efectuar reparaciones en el templo parroquial; y a la Parroquia de Rosario de la Frontera, con destino a la construcción de una capilla en El Potrero, segunda sección en el Dpto. de R. de la Frontera ...	5342
" 3284 del 31/10/58.	— Concédese una subvención mensual de \$ 5.000.— m/n. a favor de los Boy Scouts de Metán, Compañía Juramento, para solventar los gastos de su funcionamiento	5342
" 3285 " "	— Créanse escuelas de manualidades que funcionarán como filiales de la Direc. Gral. de Escuelas de Salta, en las localidades de El Tala (La Candelaria), Prof. Salvador Mazza y Aguaray (Departamento San Martín)	5342
" 3286 " "	— Concédese subsidios por una sola vez a las entidades deportivas All Boys Basket Ball Club de esta ciudad, para la ejecución de trabajos en sus instalaciones deportivas y culturales; y al Club Atlético Once Corazones, de la ciudad de Tartagal, para la adquisición de equipos y vestuarios	5342
" 3287 " "	— Otórgase un subsidio de \$ 6.000.— m/n. a las alumnas de 5º Año del Instituto Adscripto Nuestra Señora del Huerto, para solventar los gastos de su gira de estudios de fin de curso,	5342
" 3288 " "	— Acuérdase un subsidio anual de \$ 10.000.— m/n., al Centro de Estudiantes de Bellas Artes (C. E. B. A. S.)	5342
" 3289 " "	— Rectifícase el decreto 13.858/58, por el que se transfirió con carácter gratuito al Colegio de la Inmaculada de Cafayate, elementos que pertenecían a la Escuela Agrícola Dr. Julio Cornejo	5342 al 5343
" 3290 " "	— Acuérdase a la Biblioteca Popular "Bernardino Rivadavia" de Campo Santo (Dpto. Gral. Güemes), un subsidio de \$ 5.000.— m/n., con destino al sostenimiento de la institución y adquisición de material bibliográfico	5343
" 3291 " "	— El P. E. autorizará a la Cooperativa de Energía Eléctrica Gral. Enrique Mosconi, pueblo, y a la Comisión Vecinal de Villa Gral. Güemes, de Tartagal, a extraer sin cargo y con carácter de donación, madera dura para postes, de un lote fiscal en el Dpto. San Martín	5343
VERONICA 3292 P/LEY 5061	— Créase la municipalidad de 3ª categoría en San José de Orquera (Metán) Ley 5061/58	5343
" 3293 " "	— Restablézcase la vigencia de la Ley 1349 (original 68), de organización y funcionamiento de las municipalidades y ratifícase los actos y procedimientos cumplidos por el Gobierno de la Intervención Federal y derógase la Ley 2734/52, de organización y funcionamiento de las municipalidades	5343
" 3294 " "	— Apruébase la ordenanza municipal de la comuna de Rosario de Lerma, sobre explotación del servicio público de electricidad	5343 al 5344
" 3295 " "	— Autorízase al P. E. a donar al Centro Vecinal "Gral. Güemes" una fracción de terreno ubicado en dicho pueblo, con la finalidad de que el centro beneficiario construya su sede social	5344 al 5345
" 3296 " "	— Autorízase al P. E. a invertir hasta la suma de \$ 100.000.— m/n., en la adquisición de herbicidas, insecticidas y fenoles para combatir plagas de la agricultura y ganadería de la Provincia	5345
" 3297 " "	— Acuérdase a la Sra. María Isabel S queira de Arroyo, una pensión mensual de \$ 300.— m/n.	5345
" 3298 " "	— Prorrógase por el término de 5 años la pensión de \$ 500.— m/n., que goza doña María Virginia Gutiérrez de Leguizamón	5345

DECRETOS:

M. de Econ. Nº 3149 del 29/10/58.	— Autorízase la apertura de un crédito para ser aplicado al pago de honorarios regulados al Perito Martín Leguizamón, en el juicio Expropiación Gobierno de la Provincia vs. Amalia Solá de Torino	5345 al 5346
" " " " 3149 " "	— Apruébase la planilla de bonificación por antigüedad del Oficial 2º de la Direc. de F. y Abastecimientos don Francisco Colodro	5346
M. de A. S. Nº 3160 " "	— Adjudica a favor del señor Juan de la Cruz Tapia un inmueble ubicado en Villa Las Rosas de esta ciudad	5345

PAGINAS

" " " "	3151	" "	— Acepta la renuncia presentada por la Sra. Elva B. de Robledo, enfermera de Las Flores (Anta)	5346
" " " "	3152	" "	— Designase en comisión al chófer Patricio Lóp z para trasladarse a la ciudad de Jujuy	5346
" " " "	3153	" "	— Declara huésped oficial del nombrado Ministerio al Dr. Hugo Enrique Frodden, Consultor de la Oficina Sanitaria Panamericana (Organización Mundial de la Salud) ..	5346
" " " "	3154	" "	— Concede licencia extraordinaria al Sr. José Sánchez Gómez, del Instituto del Bocio ..	5346
" " " "	3155	" "	— Concede licencia extraordinaria al Dr. Mario Salim de la Maternidad "Luisa B. de Villar"	5346 al 5347
" " " "	3156	" "	— Transfiere partida del Anexo E— Inc. I— Iter 2— Otros Gastos— Principal c) 1— subsidios y subvenciones— del nombrado Ministerio	5347
" " " "	3157	" "	— Convierte en ordinaria la jubilación del Sr. Pablo Tortoriche	5347
" " " "	3158	" "	— Aprueba reconocimiento de servicios prestados por el Sr. Exequiel Rivadeneira	5347
" " " "	3159	" "	— Reconoce servicios prestados por la Srta. Ana B. Sagrado, mucama del Consultorio Villa de Chartas	5347 al 5348
" " " "	3160	" "	— Designa interinamente Médico de Guardia de la A. Pública al Dr. José Ashur	5348
" " " "	3161	" "	— Concede licencia extraordinaria al Dr. Welindo Toledo, Médico del Consultorio de Campo Caseros	5348
" " " "	3162	" "	— Reconoce los servicios prestados por la Srta. Aída M. Rivero, del Hospital San Vicente de Paul de Orán	5348
" " " "	3163	" "	— Adjudica viviendas del Barrio provincial de la localidad de La Merced (Cerrillos), a favor de numerosas personas	5348
" " " "	3164	" "	— Revoca el decreto 137558 mediante el cual se adjudica un inmueble ubicado en Joaquín V. González a favor del señor Evaristo Q. Acosta y a otros	5348 al 5349
M. de Gob. N°	3165 del 30 10 58	" "	— Suspende en sus funciones al Sargento Pacifico G. Vacafior y al agente Isidro I. Abertastán, de Jefatura de Policía	5349
" " " "	3166	" "	— Suspende preventivamente en sus funciones a los agentes de Policía, señores Héctor L. Figueroa, Rodolfo Aguirre y Antolín Haredes	5349
" " " "	3167	" "	— Deja sin efecto la suspensión al agente de Policía don Feliciano Cruz Clímez	5349 al 5350
" " " "	3168	" "	— Deja sin efecto la suspensión aplicada al Comisario de 2º señor Lucas Delgado	5350
" " " "	3169	" "	— Reintegra en sus funciones al Comisario de 2º don Francisco Pulido González	5350
" " " "	3170	" "	— Acuerda un subsidio a favor de la Municipalidad de Cafayate, celebración de las Fiestas Patronales	5350
" " " "	3171	" "	— Aprueba la compra directa del material bibliográfico efectuado por la Biblioteca Provincial "Dr. Victorino de la Plaza"	5350
" " " "	3172	" "	— Transfiere partidas dentro del Presupuesto correspondiente a la Esc. Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Yrigoyen"	5350
" " " "	3173	" "	— Deja establecido que la transferencia de partidas dispuesta mediante decreto 294358 debe ser tomada del Parcial 4, El monto para Bibliotecas y Museos	5350 al 5351
" " " "	3174	" "	— Liquidada partida a favor de Tesorería Gral. de la Policía, para hacer efectivo a la Caja Nacional de Ahorro Postal, por liquidaciones de primas de seguros correspondientes a los automotores de su pertenencia	5351
" " " "	3175	" "	— Acuerda subsidio a favor de la Asociación de Peluqueros y Peinadores de Salta.	5351
" " " "	3176	" "	— Dispone transferencias de partidas dentro del Presupuesto correspondientes al nombrado Ministerio	5351
" " " "	3177	" "	— Autoriza el viaje realizado por el chófer de Secretaría Gral. de la Gobernación don Sixto Ibáñez, a la ciudad de Jujuy	5351
" " " "	3178	" "	— Concede licencia a las profesoras Srtas. María T. Cadena y Lina E. Aparicio, de la Esc. N. de Estudios Comerciales "Hipólito Yrigoyen"	5351
" " " "	3179	" "	— Deja sin efecto el Inc. a) del Art. 1º del decreto 2730, mediante el cual se concede una beca a favor de la Srta. Damiana Atamayo	5351
" " " "	3180	" "	— Autoriza a H. de Pagos del nombrado Ministerio a liquidar a favor del Piloto don Reynaldo Delucía	5351
" " " "	3181	" "	— Amplia los términos del Art. 1º del Decreto 3083 mediante el cual se autoriza a viajar a la ciudad de Buenos Aires al Piloto don Reynaldo Delucía	5351 al 5352
" " " "	3182	" "	— Da por terminadas las funciones de la Encargada de la O. del Registro Civil de Los Blancos (Dpto. Rivadavia), Sra. Elena Cejas de Pino	5352
" " " "	3183	" "	— Aprueba el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos —Ejercicio 1958— de la Comisión Municipal de Río Piedras (Dpto. Metán).	5352
" " " "	3184	" "	— Declara huésped oficial del Gobierno de la Provincia, al señor Comandante de Aeronáutica Nacional don Arquímides S. Robert, y a su distinguida comitiva.	5352
" " " "	3185	" "	— Acepta la renuncia presentada por el Sr. Eugenio Muñoz, Juez de Paz Propietario de La Caldera	5352
" " " "	3186	" "	— Liquidada partida a favor de la H. de Pagos de la H. Cámara de Diputados de la Provincia, para pago de horas extraordinarias, devengadas por personal de servicio de la misma	5352
" " " "	3187	" "	— Incorpora la ley 321458, dentro del Anexo D— Inc. I— Otros Gastos— Principal b) 1— Adquisición maquinarias para talleres en Iruya y Rodeo Colorado	5352
M. de A. S. N°	3188	" "	— Designa auxiliar 3º del nombrado Ministerio a la Sra. Nidia M. de Soria	5352
M. de Econ. N°	3189	" "	— Dispone transferencias de partidas dentro del Presupuesto del Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública	5353
M. de A. S. N°	3190	" "	— Designa Aux. 5º personal Administrativo Técnico del Hospital del Milagro a la Sra. Delia A. Vda. de Rubio	5353
M. de Econ. N°	3191	" "	— Liquidada partida a favor de A. G. A. S. para pago de respuestos de motores para la Usina de Rosario de la Frontera	5353
M. de Gob. N°	3192	" "	— Deja establecido que la designación dispuesta por decreto 63158, fue en carácter de titular, debiendo devengar el sueldo que paga tal cargo fija la ley de Presupuesto vigente	5353
" " " "	3193	" "	— Deja sin efecto la suspensión aplicada a los señores José Vilches y Máximo Ramos, de Jefatura de Policía	5353

EDICTOS DE MINAS:

N° 2588	— Solicitado por Compañía Productora de Boratos — Expte. N° 64.200—U.	5353
N° 2587	— Solicitado por Juan Antonio Urrestarazu Pizarro — Expte. N° 64.199—C.	5353
N° 2510	— presentado por Ernesto Job Cuevas Expte. N° 2906—C.	5353 al 5354

EDICTOS CITATORIOS:

Nº 2548 — s. por Teófilo Gutiérrez.	5354
Nº 2547 — s. por Marcelino Gutiérrez.	5354
Nº 2501 — s. por José A. Lovaglio.	5354
Nº 2492 — s. por Odilón Yonar.	5354

LICITACIONES PUBLICAS:

Nº 2550 — Ministerio de Defensa Nacional — Dirección Gral. de Fabricacion s Militares — Lic. Pública Nº 303/58	5354
Nº 2528 — Yacimientos Petroliferos Fiscales — Licitación Pública Nº 510/58	5354
Nº 2511 — de Administración General de Aguas Licitación Nº 4.	5354

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS:

Nº 2573 — De doña Juana Coria de Sandoval o Juana Coria de Puppi	5354
Nº 2568 — De don Rafael Torino	5354
Nº 2565 — De don Manuel Sandoval	5354
Nº 2564 — De doña Clotilde del Carmen Bortagaray de Saravia	5354
Nº 2562 — De don Pío Rosa Avalos	5354
Nº 2561 — De doña Petrona Sárate ó Zárata de Azua	5355
Nº 2549 — De don Aristine Papi	5355
Nº 2546 — De don José María Feroselle y de doña Isabel Pata o Patta de Feroselle.	5355
Nº 2545 — De don Angel López o Angel López del Cura.	5355
Nº 2544 — De don Isidoro Puca y Ana Soto Vda. de Puca.	5355
Nº 2543 — De don Laurencio Soto.	5355
Nº 2542 — De doña Catalina Balzano de Gurini.	5355
Nº 2541 — De don Sakustiano Medina Flores.	5355
Nº 2540 — De don Alejandro Echazú.	5355
Nº 2539 — De don José Cirilo Sosa.	5355
Nº 2535 — De doña Electa Gutiérrez de Burki o Burqui.	5355
Nº 2532 — De don Fernando Luis Colombo	5355
Nº 2525 — De doña María Rufina Reales de Valdez	5355
Nº 2517 — de Daniel Vacaflor.	5355
Nº 2516 — de Lorenzo Chauque.	5355
Nº 2514 — de Pedro Cruz.	5355
Nº 2504 — De doña María Natividad Marquez.	5355
Nº 2491 — De Hasain — Assad Alé.	5355
Nº 2482 — De don Gerónimo Guaymás.	5355
Nº 2478 — De don Victorino Felipe Lérida.	5355
Nº 2469 — De don Nicacio Morales.	5355
Nº 2466 — De don Daniel I. Frias.	5355
Nº 2461 — De don Eusebio Silvestre.	5355
Nº 2445 — De don Laudino Delgado.	5355
Nº 2439 — De don Francisco Guasimás.	5355
Nº 2427 — De doña Adela Quiñonero	5355
Nº 2420 — De doña Lucinda Herrera de Sivila	5355
Nº 2410 — De doña Pilar Velázquez	5355
Nº 2399 — De don Enrique Massot Tomás.	5355
Nº 2393 — De doña Delicia Guanuco de Rojas	5355
Nº 2387 — De don Miguel Barrios	5355
Nº 2368 — De don Juan Cardozo	5356
Nº 2367 — De doña Ana Margarita Gebara de Guayanini o Ana Margarita de Gullanini	5356
Nº 2356 — De doña Carmen Graña de Zenteno y de don Saba o Sabas Zenteno	5356
Nº 2353 — De don Alberto Tujman	5356
Nº 2352 — De doña Balbina Matilde Villafañe	5356
Nº 2351 — De don Antonio Martínez o Antonio Martínez Gómez	5356
Nº 2345 — De: don José H. Lera.	5356
Nº 2331 — De don Harold Teasdale	5356
Nº 2327 — De doña Isabel Dolores Ramos o Isabel Dolores Salinas o Isabel Dolores Salina de Sendin.	5356
Nº 2314 — De doña María Santos Rivero de Eichler	5356
Nº 2311 — De Eustaquio Villegas	5356
Nº 2310 — De Elena Rodríguez de Escobar	5356
Nº 2309 — De Juan Miguel Tassler.	5356

REMATES JUDICIALES:

Nº 2692 — Por Miguel A. Gallo Castellanos — Juicio: D' Agostino Aristides y Díaz Villalba Julio vs. Sala Pedro M. y otros	5356
Nº 2686 — Por Martín Leguizamón — Juicio: Yapur Hermenos vs. José Naser	5356
Nº 2684 — Por Manuel C. Michel — Juicio: Banco de Préstamos y A. Social vs. Alejandra Julia Carrasco de Agüero	5356
Nº 2574 — Por Julio César Herrera — Juicio: Giménez Victoriano vs. Andrés Ramón Adán	5356
Nº 2571 — Por José Alberto Cornejo — Juicio: Chaco Argentino Oía. de Seguros Grales. S. A. vs. Germán Matgua	5356
Nº 2570 — Por José Alberto Cornejo — Juicio: Rosa d'l Valle Juárez vs. Sucesión de Miguel Zaireff y Felipe Mora	5357
Nº 2567 — Por Martín Leguizamón — Juicio: A. Carattoni vs. Salomón S'vero	5357
Nº 2554 — Por Adolfo A. Sylvester — Juicio: Augusto Castro vs. Gerardo Cayetano Sartini	5357
Nº 2534 — Por José Abdo — Juicio: Compañía de Seguros El Norte vs. Pérez Santiago	5357
Nº 2531 — Por José Alberto Cornejo — Juicio: Ceferino Velarde vs. Sucesión de Fejiciano Guzmán	5357
Nº 2519 — Por: Andrés Iivento -juicio: Marcelo Agustín Saravia Bavio vs. Gerónimo Anacleto Arjona.	5357
Nº 2495 — Por: Miguel A. Gallo Castellanos -juicio: Nebreda Paulino vs. Nadra Beatriz Zarife Chaud de.	5357
Nº 2476 — Por: Miguel A. Gallo Castellanos -juicio: Tritumol Soc. Anón. Com. é Ind. vs. Saravia Matias Guilelmo	5357
Nº 2417 — Por Justo C. Figueroa Cornejo — Juicio: Sanstr María Lola vs. Burgos Zacarías	5358
Nº 2401 — Por: Miguel C. Tartalós, Juicio: Sucesorio de Cruz, Cayetana Avendaño de y Cruz Calisto	5358
Nº 2317 — Por Martín Leguizamón — Juicio: Ernesto T. Becker vs. Normanda Zúñiga	5358

PAGINAS

CITACIONES A JUICIO:

Nº 2537 — Villalba Pedro o Pedro Villalba vs. Aurora Colque.....	5358
Nº 2472 — Gob. de la Provincia vs. Estela Audivert de Guantay.....	5358
Nº 2438 — Adopción de la menor María Teresa Gutiérrez, solicitada por el Sr. Tomás Griselio Moya.....	5358
Nº 2424 — Ocampo Raúl Manuel vs. Barrera Liborio Osvaldo.....	5358
Nº 2423 — Ocampo Raúl Manuel vs. Valdez Aurelio.....	5358
Nº 2422 — Ocampo Raúl Manuel vs. Galeano Amada Eulogia.....	5358
Nº 2414 — Taritolay Liborio s/ posesión treintañal, cita a Miguel Sánchez.....	5358

POSESION TREINTANAL:

Nº 2481 — Cirilo Mamaní.....	5358
------------------------------	------

DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO:

Nº 2582 — s/ por Ju'ia y Petrona Cardozo.....	5358
Nº 2480 — De Mercedes de la Cuesta de Villa.....	5358 al 5359

NOTIFICACION DE SENTENCIA:

Nº 2586 — Pablo Fernández vs. Bruno Vera.....	5359
Nº 2581 — Francisco Pineda vs. Modesto Mamaní y Genara S. de Mamaní.....	5359
Nº 2580 — Alberto J. Vilanova vs. Hugo Guantay.....	5359
Nº 2579 — Carmelo Elizondo Olivera vs. Miguel Bisbal y Miguel Angel Escudero.....	5359
Nº 2578 — Néstor G. Bravo Tilca vs. Rolando Tapia.....	5359
Nº 2577 — Néstor G. Bravo Tilca vs. Víctor Ruiz.....	5359
Nº 2576 — Néstor G. Bravo Tilca vs. Raúl Tapia.....	5359
Nº 2575 — Néstor G. Bravo Tilca vs. Juan C. Tolaba.....	5359
Nº 2560 — Banco de Préstamos y A. Social vs. Sebastián Cavolo.....	5359
Nº 2552 — Marchín Esteban Rolando vs. Fortunato Chávez.....	5359

SECCION COMERCIAL

DISOLUCION DE SOCIEDAD:

Nº 2551 — López Albarracín y Compañía, Soc. Col.....	5359
--	------

TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS:

Nº 2590 — Despensa "El Hogar".....	5360
Nº 2569 — J. y V. Saleme, Soc. Col.....	5360

TRANSFERENCIA DE SOCIEDAD:

Nº 2555 — Virgilio García y Cía. S. R. L.....	5360
---	------

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS:

Nº 2593 — Cooperativa del Crédito Salta Limitada, para el día 22 del corriente.....	5360
Nº 2566 — Club 20 de Febrero, para el día 15 del corriente.....	5360
Nº 2563 — Centro Empleados y O. de Comercio, para el día 29 del corriente.....	5360
Nº 2557 — Club Social y Deportivo "Coronel Luis Burela, para el día 16 del corriente.....	5360

AVISO:

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES.....	5360
AVISO A LOS SUSCRIPTORES.....	5360

LEYES**SECCION ADMINISTRATIVA**

LEY Nº 3282

POR CUANTO:
EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º — Autorízase al Poder Ejecutivo a invertir hasta la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional (\$ 400.000.— m.n.), en la construcción de un edificio destinado a oficinas públicas en la localidad de General Enrique Mosconi.

Art. 2º — En el edificio cuya construcción se autoriza por el artículo anterior funcionarán, sin cargo de locación, las oficinas municipales, de registro civil y juzgado de paz.

Art. 3º — El edificio será transferido en propiedad a la Municipalidad de General Enrique Mosconi, una vez reembolsado por ésta, a la Provincia, el valor total de la obra.

Art. 4º — A los fines del cumplimiento del artículo anterior, el Poder Ejecutivo retendrá a la Municipalidad de General Enrique Mosconi, el valor correspondiente de la participación que sobre los impuestos nacionales y provinciales corresponda, en ocho cuotas anuales, iguales y consecutivas, sin interés.

Art. 5º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se tomará de rentas generales con imputación a esta ley.

Art. 6º — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los diez y siete días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y ocho.

JOSE MARIA MUNIZAGA
Vice-Presidente 2º del H. Senado
JUAN CARLOS VILLAMAYOR
Secretario
N. LUCIANO LEAVY
Presidente
RAFAEL ALBERTO PALACIOS
Secretario

POR TANTO:

Ministerio de Economía, F. y Obras Públicas
Salta, 30 de Octubre de 1958.

Téngase por Ley de la Provincia, cumpíase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Pedro J. Peretti

Es Copia:
PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho -Subsecretaría de O. Públicas

LEY Nº 3283

POR CUANTO:
EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

- Artículo 1º — Acuérdate, por esta única vez:
- 1.— Un subsidio de seis mil pesos moneda nacional (\$ 6.000.— m.n.), a la Comisión Pro Capilla de la localidad de Bacoya, Santa Victoria, para efectuar refecciones en el templo parroquial;
 - 2.— Un subsidio de treinta mil pesos moneda nacional (\$ 30.000.— m.n.), a la Parroquia de Rosario de la Frontera, con destino a la construcción de una capilla en El Potrero, segunda sección del departamento de Rosario de la Frontera.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se hará de rentas generales, con imputación a esta ley.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los diez y siete días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y ocho.

JOSE MARIA MUNIZAGA
Vice-Presidente 2º del H. Senado
JUAN CARLOS VILLAMAYOR
Secretario
N. LUCIANO LEAVY
Presidente
RAFAEL ALBERTO PALACIOS
Secretario

POR TANTO:

Ministerio de Economía, F. y Obras Públicas Salta, 30 de Octubre de 1958.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Pedro J. Peretti

Es Copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho -Subsecretaría de O. Pública.

LEY Nº 3284

POR CUANTO:
EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º — Concédese una subvención mensual de cinco mil pesos moneda nacional (\$ 5.000.— m.n.), a favor de los Boy Scouts de Metán, Compañía Juramento, para solventar los gastos de su funcionamiento.

Art. 2º — El gasto dispuesto por el artículo anterior, se hará de rentas generales, con imputación a esta ley, hasta tanto se incluya en el presupuesto general.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los veinticuatro días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y ocho.

JOSE MARIA BLANC
Vice-Presidente 1º del H. Senado
JUAN CARLOS VILLAMAYOR
Secretario
N. LUCIANO LEAVY
Presidente
RAFAEL ALBERTO PALACIOS
Secretario

POR TANTO:

Ministerio de Economía, F. y Obras Públicas Salta, 31 de Octubre de 1958.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Pedro J. Peretti

Es Copia:

SANTIAGO F. ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del M. de E., F. y O. Públicas

LEY Nº 3285

POR CUANTO:
EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º — Créanse escuelas de manualidades, que funcionarán como filiales de la Dirección General de Escuelas de Manualidades de Salta, en las siguientes localidades: El Tala, departamento de La Candelaria; Profesor Salvador Mazza y Aguaray, en el departamento de San Martín.

Art. 2º — El gasto que demande la presente se hará de rentas generales con imputación a esta ley, hasta tanto se incluya en el presupuesto general.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los veinticuatro días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y ocho.

JUAN MARIA BLANC
Vice-Presidente 1º del H. Senado
JUAN CARLOS VILLAMAYOR
Secretario
N. LUCIANO LEAVY
Presidente
RAFAEL ALBERTO PALACIOS
Secretario

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

POR TANTO:
Ministerio de Economía, F. y Obras Públicas Salta, 31 de Octubre de 1958.

BERNARDINO BIELLA

Pedro J. Peretti

Es Copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E., F. y O. P

LEY Nº 3286

POR CUANTO:
EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º — Concédese, por una sola vez, a las entidades deportivas:

- 1.— Al Bolys, Basket Ball Club, de la ciudad de Salta, un subsidio de quince mil pesos moneda nacional (\$ 15.000.— m.n.) para la ejecución de trabajos en sus instalaciones deportivas y culturales;
- 2.— Al Club Atlético Once Corazones, de la ciudad de Tartagal, un subsidio de cinco mil pesos moneda nacional (\$ 5.000.— m.n.) para la adquisición de equipos y vestuarios.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se hará de rentas generales con imputación a esta ley.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los veinticuatro días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y ocho.

JUAN MARIA BLANC
Vice-Presidente 1º del H. Senado
JUAN CARLOS VILLAMAYOR
Secretario
N. LUCIANO LEAVY
Presidente
RAFAEL ALBERTO PALACIOS
Secretario

POR TANTO:

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas Salta, octubre 31 de 1958.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Pedro J. Peretti

Es Copia:

SANTIAGO FELIX ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del M. de E., F. y O. Públicas

LEY Nº 3287

POR CUANTO:
EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º. — Otórgase un subsidio de seis mil pesos moneda nacional (\$ 6.000.— m.n.), por esta única vez, a los alumnos de 5º Año del Instituto Adscripto Nuestra Señora del Huerto, para solventar los gastos de su gira de estudios de fin de curso.

Art. 2º. — El gasto que demande la presente ley se hará de Rentas Generales con imputación a la misma.

Art. 3º. — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los diez y siete días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y ocho.

JOSE MARIA MUNIZAGA
Vice-Presidente 2º del H. Senado
JUAN CARLOS VILLAMAYOR
Secretario
N. LUCIANO LEAVY
Presidente
RAFAEL ALBERTO PALACIOS
Secretario

POR TANTO:

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas Salta, 31 de octubre de 1958.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es Copia:

SANTIAGO F. ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del M. de E., F. y O. Públicas

LEY Nº 3288

POR CUANTO:
EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º. — Acuérdate un subsidio anual de diez mil pesos moneda nacional (\$ 10.000 m.n.), al Centro de Estudiantes de Bellas Artes (C. E. B. A. S.).

Art. 2º. — El gasto que demande la presente se hará de rentas generales con imputación a esta ley, hasta tanto se incluya en el presupuesto general.

Art. 3º. — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los diez y siete días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y ocho.

JOSE MARIA MUNIZAGA
Vice-Presidente 2º del H. Senado
JUAN CARLOS VILLAMAYOR
Secretario
N. LUCIANO LEAVY
Presidente
RAFAEL ALBERTO PALACIOS
Secretario

POR TANTO:

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas Salta, 31 de octubre de 1958.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es Copia:

SANTIAGO F. ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del M. de E., F. y O. Públicas,

LEY Nº 3289

POR CUANTO:
EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º. — Ratifícase el decreto número 13.858 de fecha 10 de abril de 1958, por el que se transfere con carácter gratuito al Colegio de la Inmaculada, de Cafayate, elementos que

perteneían a la Escuela Agrícola Doctor Julio Cornejo.

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los veinticuatro días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y ocho.

JUAN MARIA BLANC
Vice-Presidente 1º del H. Senado
JUAN CARLOS VILLAMAYOR
Secretario
N. LUCIANO LEAVY
Presidente
RAFAEL ALBERTO PALACIOS
Secretario

POR TANTO:

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas Salta, 31 de octubre de 1958.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leves y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Pedro J. Peretti

Es Copia:

Santiago Felix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E., F. y O. P.

LEY Nº 3290

POR CUANTO:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º. — Acuérdate a la Biblioteca Popular "Bernardino Rivadavia", de Campo Santo, Departamento de General Güemes, un subsidio de cinco mil pesos moneda nacional (\$ 5.000.— m.n.), por esta única vez, con destino al sostenimiento de la institución y adquisición de material bibliográfico.

Art. 2º. — El gasto que demande el cumplimiento de esta ley se hará con fondos de Rentas Generales y con imputación a la presente.

Art. 3º. — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los diez y siete días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y ocho.

JOSE MARIA MUNIZAGA
Vice-Presidente del 2º Senado
JUAN CARLOS VILLAMAYOR
Secretario
N. LUCIANO LEAVY
Presidente
RAFAEL ALBERTO PALACIOS
Secretario

POR TANTO:

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas Salta, 31 de octubre de 1958.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leves y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Pedro J. Peretti

Es Copia:

SANTIAGO F. ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del M. de E., F. y O. Públicas

LEY Nº 3291

POR CUANTO:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º. — El Poder Ejecutivo autorizará a la Cooperativa de Energía Eléctrica General Enrique Mosconi, de la población del mismo nombre, y a la Comisión Vecinal de Villa General Güemes, de la ciudad de Tartagal, a extraer, sin cargo y con carácter de donación, madera dura para postes del lote fiscal número 3, fracción 63, departamento de San Martín, en la cantidad de 600 unidades la primera y 200 la segunda, de las siguientes medidas, largo máximo 10 metros y mínimo 7,50 metros, diámetro de su base 0,27 metros y diámetro de su despunte 0,15 metros.

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable

Legislatura de la Provincia de Salta, a los veinticuatro días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y ocho.

JUAN MARIA BLANC
Vice-Presidente 1º del H. Senado
JUAN CARLOS VILLAMAYOR
Secretario
N. LUCIANO LEAVY
Presidente
RAFAEL ALBERTO PALACIOS
Secretario

POR TANTO:

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas Salta, 31 de octubre de 1958.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leves y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Pedro J. Peretti

Es Copia:

Santiago Felix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E., F. y O. P.

LEY Nº 3292

POR CUANTO:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º. — Créase la municipalidad de tercera categoría en San José de Orquera, con sede en la localidad del mismo nombre, departamento de Metán, con los límites jurisdiccionales siguientes: por el Norte y el Este, el río Pasaje Juramento; por el Sud la Provincia de Santiago del Estero; y por el Oeste, el límite Este de la finca Cuchi Pozo y el departamento de Rosario de la Frontera.

Art. 2º. — El Poder Ejecutivo designará un interventor que ejercerá las funciones de presidente de la Comisión Municipal, el que actuará conforme las ordenanzas de la municipalidad de El Galpón, hasta tanto se convoque a elección de sus miembros.

Art. 3º. — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los veinticuatro días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y ocho.

JUAN MARIA BLANC
Vice-Presidente 1º del H. Senado
JUAN CARLOS VILLAMAYOR
Secretario
N. LUCIANO LEAVY
Presidente
RAFAEL ALBERTO PALACIOS
Secretario

POR TANTO:

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas Salta, 31 de octubre de 1958.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leves y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Olber Domenichelli

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública

LEY Nº 3293

POR CUANTO:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º. — Restablécese la vigencia de la ley número 1349 (original 68), de organización y funcionamiento de las municipalidades, con la modificación del artículo 12 en la siguiente forma:

Art. 12. — Los consejos Deliberantes tendrán durante el año un período ordinario de sesiones, el que se iniciará el primero de mayo y finalizará el treinta de noviembre. Los Consejos Deliberantes, por sí solos, podrán prorrogar por un término que no exceda de un mes dicho período.

Art. 2º. — Ratifícanse los actos y procedimientos cumplidos por el gobierno de la Intervención Federal y los realizados por el actual Poder Ejecutivo hasta la sanción de la

presente, ejecutados con las prescripciones de la ley número 1349 (original 68) y de la ley 2734 (original 1456).

Art. 3º. — Derógase la ley número 2734 (original 1456), del 4 de agosto de 1957.

Art. 4º. — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los veintisiete días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y ocho.

JUAN MARIA BLANC
Vice-Presidente 1º del H. Senado
JUAN CARLOS VILLAMAYOR
Secretario
N. LUCIANO LEAVY
Presidente
RAFAEL ALBERTO PALACIOS
Secretario

POR TANTO:

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública Salta, 31 de octubre de 1958.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leves y archívese.

BERNARDINO BIELLA
OLBER DOMENICHELLI

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

LEY Nº 3294

POR CUANTO:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º. — Apruébase la ordenanza municipal de fecha 15 de agosto de 1958 de la Comuna de Rosario de Lerma, sobre explotación del servicio público de electricidad por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, cuyo texto dice:

Artículo 1º. — Concédase a la Empresa Nacional de Agua y Energía Eléctrica, permiso para la explotación de los servicios públicos de electricidad, dentro del municipio, en las condiciones que se expresan en la presente ordenanza.

Art. 2º. — La explotación a que se hace referencia en el artículo anterior se concede a partir de la fecha en que la empresa nacional asume la prestación de los servicios eléctricos en el municipio, y comprende el derecho de producir, introducir, transmitir, distribuir y vender energía eléctrica para los fines indicados, mediante la utilización de las instalaciones con que cuenta o adquiera, instale o arriende, pudiendo interconectar las instalaciones que posea o que instale dentro o fuera del municipio.

Art. 3º. — Para el cumplimiento de los fines antedichos, la empresa podrá hacer uso de calles, plazas, puentes, caminos, etc. incluido el subsuelo, con sujeción a las disposiciones legales vigentes, y previa autorización de la municipalidad, con el objeto de ubicar en ellos las instalaciones, líneas, redes, cámaras y demás accesorios que sean destinados al suministro. Cuando se trate de instalaciones que requieran remoción, y en caso de incumplimiento, y sin perjuicio de las sanciones que correspondan, la municipalidad podrá hacerlo por cuenta de aquella, si la misma se mostrare remisa en reponer las cosas con rapidez, a su estado primitivo, corriendo todos los gastos por cuenta de la empresa.

Art. 4º. — Cuando la municipalidad, por sí o por pedidos de terceros, requiera la remoción y traslado de instalaciones de la empresa, ubicadas en la vía pública, por interferir obras a ejecutarse, la empresa no podrá negarse a ello, teniendo derecho a que la otra parte interesada le reintegre los gastos ocasionados por tales trabajos.

Art. 5º. — La empresa se obliga a mejorar y ampliar las instalaciones y fuentes de producción afectadas al servicio, de manera que ellas satisfagan cumplidamente en la más cabal forma las necesidades del consumo de la población, en el presente y en el futuro. A pedido de esta municipalidad, la empresa le

soñeterá a su consideración los planes respectivos, que se darán por aprobados si no fueran observados dentro de los treinta días a partir de la fecha de su presentación.

Art. 6º. — La empresa tendrá a su exclusivo cargo la prestación del servicio de alumbrado público, sobre la base de las instalaciones actuales, existentes.

Art. 7º. — Toda ampliación del servicio de alumbrado público solicitado por esta municipalidad será realizado por la empresa con las instalaciones necesarias y con sujeción a planes adecuados. Tales ampliaciones serán siempre a continuación de focos existentes, y la exigencia de esta municipalidad no será menor de un foco por cuadra, salvo que se tratara de un servicio de zonas alejadas de la red, en cuyo caso esta municipalidad no podrá exigir la supresión de foco alguno tan pronto como la ampliación requerida haya tenido principio de ejecución. Anualmente, antes del treinta y uno de octubre, esta municipalidad deberá proponer a la empresa el plan de ampliación de alumbrado público a realizarse en el año siguiente, el que será satisfecho si no existieran impedimentos técnicos y contemplando el orden de preferencias que requiera esta municipalidad. Cuando la municipalidad no se encuentre al día con el pago de las facturas por alumbrado público, la empresa podrá negarse a las ampliaciones de las instalaciones solicitadas por esta municipalidad. Si transcurrido noventa

días de la fecha fijada en el plan para la ampliación del alumbrado público, no existieran impedimentos, y la empresa no hubiera realizado la misma, esta municipalidad podrá construir a por su cuenta, con cargo a aquélla. Las modificaciones de las instalaciones de alumbrado público que sólo respondan a un fin de ornamentación u otros similares, requerirán un acuerdo expreso entre esta municipalidad y la empresa, sobre la base que el mayor precio de las columnas de tipo especial, con respecto a las de tipo normal adoptadas por la empresa, correrá por cuenta exclusiva de esta municipalidad, quedando la o las columnas especiales de propiedad de la empresa, sin otro cargo que el de su conservación.

Art. 8º. — El servicio de alumbrado público comenzará media hora después de la puesta del sol y terminará media hora antes de su salida, y toda interrupción del mismo por falta de corriente eléctrica o de inutilización de lámparas, que no provengan de fuerza mayor o actos de terceros, debidamente comprobados, será penado con multas de quinientos a mil pesos moneda nacional por cada noche, y según la duración de la interrupción.

Art. 9º. — Cuando la municipalidad lo solicite, la empresa deberá efectuar el suministro de la energía para el alumbrado extraordinario, siempre que el mismo se realice dentro del radio de sus redes. Tal servicio se iniciará media hora después de la puesta del sol, salvo que con antelación se recabare de la empresa otro horario distinto.

Art. 10. — La empresa suministrará la energía eléctrica bajo la forma de corriente alterada de tres por trescientos ochenta V. para fuerza motriz y doscientos veinte V. para alumbrado, a la frecuencia de 50 Hz., con sujeción a las normas vigentes en la materia, salvo los grandes suministros que podrán efectuarse con tensión superior.

Art. 11. — La empresa no podrá rehusar el suministro de energía eléctrica a los particulares que lo soliciten por escrito en el formulario oficial de la empresa y cuyos inmuebles se encuentren situados a lo largo de sus redes, o hasta una distancia de cincuenta metros de la misma. Los suministros de fuerza motriz superiores a los 5 Kilowatts, o cuya conexión requiera modificaciones especiales de las instalaciones existentes, será objeto de un convenio entre la empresa y el usuario. Una vez concedido el suministro, la provisión de energía eléctrica sólo podrá ser suspendida por falta de pago del consumo mensual, debiendo reiniciarse inmediatamente después de cancelada

la deuda, previo pago de los gastos de reconexión. Asimismo la empresa podrá suspender el suministro de energía eléctrica a sus usuarios, previa comunicación a la municipalidad, en los casos de fraude de energía comprobados y/o por haber modificado el usuario, sin previa autorización de la empresa, las condiciones técnicas del suministro, como ser potencia instalada, factor de potencia y su tema de protección. El suministro, se restablecerá en esos casos una vez desaparecidas las causas que determinaron su interrupción y satisfechos a la empresa los perjuicios que a ésta le hubieren ocasionado. La suspensión del suministro de energía eléctrica por otras causas que no sean las expresadas, por fuerza mayor o por actos de terceros debidamente comprobados, hará incurrir a la empresa en una multa de quinientos a mil pesos por cada vez que ello sucediere.

Art. 12. — La empresa deberá efectuar los suministros de energía eléctrica a particulares sin solución de continuidad durante las veinticuatro horas del día. Cuando por razones técnicas o de fuerza mayor tales suministros debieran ser interrumpidos total o parcialmente, la empresa se obliga a subsanar los desperfectos que hubieran motivado tales interrupciones en el menor plazo posible. Asimismo y cuando por los motivos señalados resultara necesario recurrir a una restricción de carácter general en los suministros de energía eléctrica, esta municipalidad, a solicitud de la empresa, se obliga a adoptar las disposiciones correspondientes.

Art. 13º. — La Municipalidad se reserva el derecho de obligar a la empresa a ampliar el servicio de energía eléctrica a particulares a nuevas zonas o barrios de este municipio, siempre que así lo justifique la importancia de los mismos o la densidad de su población. El pedido de ampliación se efectuará con tiempo prudencial con el fin de que la empresa lo inicie dentro de un plan anual de obras inmediatas.

Art. 14. — La empresa no suministrará energía a los particulares hasta tanto la municipalidad no haya certificado que las instalaciones internas correspondientes reúnan condiciones de completa seguridad, lo que deberá verificarse dentro de los tres días siguientes de ser solicitada la inspección.

Art. 15. — El régimen tarifario a aplicar en los servicios cuya prestación efectúa la empresa será el vigente en la actualidad en este pueblo, incrementado con los importes que correspondan por la contribución del cinco por ciento especificado en el artículo 19 y los reajustes que puedan corresponder en virtud de la variación de precios del o de los combustibles utilizados en la generación de energía eléctrica y/o por la mayor incidencia de sueldos y jornales con respecto a los que rigen en la actualidad. La empresa deberá presentar asimismo, en el plazo menor posible, un nuevo régimen tarifario con tarifas justas, incluyendo una razonable utilidad como incentivo de su gestión comercial, que contendrá los siguientes

conceptos: 1º.— Gastos de explotación, operación, mantenimiento y administración de las instalaciones afectadas a los servicios eléctricos prestados en el municipio, incluida la parte proporcional del sistema interconectado existente o que se efectuase en el futuro. Tales gastos serán referidos a la energía eléctrica facturada por la empresa en el último ejercicio anterior a la fecha del estudio pertinente; 2º.— Cuota de renovación, a su valor actualizado, de las mismas instalaciones citadas anteriormente; 3º.— Servicio financiero del capital invertido en las mismas instalaciones, que contemplarán su amortización o intereses, los que no podrán ser superiores a las tasas de redescuento del Banco de la Nación Argentina; y 4º.— Gastos de administración central, que no podrán ser superiores al 10% (diez por ciento) de la suma de los importes emergentes de 1º y 2º.— Previa su aplicación por parte de la empresa esta Municipalidad deberá proveer su conformidad, la cual quedará automática-

mente acordada si no se efectuáran observaciones fundadas sobre el régimen propiciado dentro del plazo de treinta días hábiles a contar desde la fecha de presentación del mismo.

Art. 16. — Si en el futuro con la intervención de la autoridad competente le fuera fijado a la empresa, con carácter general, tarifas uniformes para los servicios públicos de electricidad que presta, esta municipalidad conviene desde ya en avenirse a dicho régimen. En este caso las tarifas serían calculadas de acuerdo con los conceptos indicados en el artículo anterior, pero referidos a la totalidad de los servicios que presta la empresa dentro de la zona, provincia o territorio de la Nación en jurisdicción de la cual sean establecidas las tarifas uniformes.

Art. 17. — La empresa, facturará mensualmente los importes correspondientes al servicio de alumbrado público y suministro de energía eléctrica a las dependencias municipales, obligándose esta municipalidad al pago de las mismas dentro de un plazo de treinta días de presentadas al cobro por la empresa; a partir de los sesenta días de presentadas, las facturas impagas devengarán un interés del 1,2% (uno y medio por ciento) mensual.

Art. 18. — El control y conservación de los medidores que deberán ser provistos por la empresa, será efectuado por la misma y para su colocación se requerirá la autorización previa de la municipalidad, la que podrá realizar el contraste de los mismos antes de su instalación y, además, en toda ocasión que lo considere conveniente. Para las tareas enunciadas la empresa deberá mantener en actividad las comisiones necesarias, las que, a pedido de esta Municipalidad, podrán ser integradas cada una de ellas por un empleado municipal.

Art. 19. — A partir de la fecha del presente decreto-ordenanza y mientras dure la concesión que por el mismo se le otorga, la empresa abonará a esta Municipalidad y como única contribución, a excepción de lo contemplado en el artículo 20, el 5% (cinco por ciento) de las entradas brutas que produzca la venta de energía eléctrica dentro del municipio, excepto lo facturado a servicio oficial, alumbrado público y tracción. El importe resultante será abonado bimestralmente por la empresa, previa deducción de los importes que esta Municipalidad adeude a la fecha de cada pago por servicios prestados en el alumbrado público y/o por suministro de energía eléctrica a

dependencias de esta Municipalidad. Esta Municipalidad se compromete, por su parte, a no establecer impuestos o gravámenes sobre la producción y/o transformación y/o distribución y/o comercialización de la energía eléctrica por parte de la empresa.

Art. 20. — La empresa abonará a la Municipalidad las tasas que establezca la ordenanza general impositiva por concepto de retribución de servicios y las que corresponden por contribución de mejoras.

Art. 21. — La Municipalidad se reserva la facultad para inspeccionar el funcionamiento de las instalaciones de la empresa, así como también para dictar reglamentos referentes al uso de la energía por particulares, de acuerdo con las normas vigentes en la materia, pero previamente deberá darse intervención a la empresa para que exprese su opinión al respecto.

Art. 22. — La empresa deberá contar en este pueblo con facultades suficientes para considerar y resolver los problemas que surjan, como consecuencia de la concesión que se acuerda por esta ordenanza.

Art. 23. — Sin perjuicio de las facultades propias que a esta municipalidad le corresponden, el contralor y fiscalización municipal en mediato de la aplicación y cumplimiento de la presente ordenanza, podrá estar a cargo de una comisión de tres miembros que en tal caso será designados por el Departamento Ejecutivo Municipal.

Art. 24. — La concesión otorgada por esta ordenanza será de duración ilimitada, pero si esta municipalidad deseara en cualquier momento efectuar la prestación de los servicios eléctricos a los consumidores, podrá adquirir de la empresa, en común acuerdo con ella y previo pago de total de las instalaciones que para ello se requiera.

Art. 25. — El presente decreto ordenanza será sometido al superior gobierno de la Provincia.

Art. 26. — Dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la fecha en que el gobierno de la Provincia apruebe el presente decreto ordenanza, la empresa deberá hacer constar ante el Departamento Ejecutivo Municipal su conformidad con la misma, a partir de la cual, lo convenido quedará concluido y será obligatorio para ambas partes.

Art. 27. — Derógase toda ordenanza o resolución que se oponga a la presente.

Art. 28. — Comuníquese al superior Gobierno de la Provincia para su aprobación definitiva, publíquese, y regístrese.

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los veintisiete días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y ocho.

JUAN MARIA BLANC
Vice-Presidente 1º del H. Senado

JUAN CARLOS VILLAMAYOR
Secretario

N. LUCIANO LEAVY
Presidente

RAFAEL ALBERTO PALACIOS
Secretario

FOR TANTO:

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública
Salta, 31 de octubre de 1958.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese insértese en el Registro de Leyes y archívese.

BERNARDINO BIELLA

OLBER DOMENICHELLI

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

LEY Nº 3295

FOR CUANTO:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º. — Autorízase al Poder Ejecutivo a donar al Centro Vecinal "General Güemes" una fracción de terreno ubicada en la ciudad del mismo nombre, catastro número 273, manzana 1-a, sección B, con la finalidad de que el centro beneficiario construya en el inmueble su sede social.

Art. 2º. — Si en el término de dos años no se ha iniciado la construcción del edificio; la donación quedará sin efecto, debiendo volver el terreno al dominio de la Provincia, sin cargo alguno para ésta.

Art. 3º. — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los veinticuatro días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y ocho.

JUAN MARIA BLANC

Vice-Presidente 1º del H. Senado
JUAN CARLOS VILLAMAYOR

Secretario

N. LUCIANO LEAVY — Presidente de la H. C. de D. D.
RAFAEL ALBERTO PALACIOS — Secretario de H. C. de D. D.

FOR TANTO:

Ministerio de Economía, F. y O. Pública.
Salta, 31 de octubre de 1958.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Pedro J. Peretti

Es Copia:

Santiago Felix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

LEY Nº 3296

FOR CUANTO:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º. — Autorízase al Poder Ejecutivo a invertir hasta la suma de cien mil pesos moneda nacional (\$ 100.000.—) m/n. en la adquisición de herbicidas, insecticidas y fenoles en general, para combatir plagas de la agricultura y ganadería en la Provincia.

Art. 2º. — Los elementos que el Poder Ejecutivo adquiere en cumplimiento del artículo anterior, serán distribuidos gratuitamente entre pequeños agricultores y ganaderos, en la forma que lo reglamente.

Art. 3º. — Los gastos que ocasione la presente ley se tomarán de rentas generales hasta su incorporación en el presupuesto.

Art. 4º. — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los veinticuatro días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y ocho.

JUAN MARIA BLANC

Vice-Presidente 1º del H. Senado

JUAN CARLOS VILLAMAYOR

Secretario

N. LUCIANO LEAVY — Presidente de la H. Cámara de Diputados

RAFAEL ALBERTO PALACIOS — Secretario de la H. Cámara de Diputados

FOR TANTO:

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
Salta, 31 de octubre de 1958.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Es Copia:

SANTIAGO F. ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

LEY Nº 3297

FOR CUANTO:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º. — Acuérdase a la señora María Isabel Sequeira de Arroyo la pensión mensual de trescientos pesos moneda nacional (\$ 300) m/n. por el término de cinco años.

Art. 2º. — El gasto que demande el cumplimiento de esta ley será atendido por la Caja de Jubilaciones y Pensiones con imputación al Inciso 5 — Item — Partida Principal a): Pasividades.

Art. 3º. — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los veintisiete días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y ocho.

JUAN MARIA BLANC

Vice-Presidente 1º del H. Senado

JUAN CARLOS VILLAMAYOR

Secretario

N. LUCIANO LEAVY

Presidente de la H. Cámara de Diputados

RAFAEL ALBERTO PALACIOS

Secretario

FOR TANTO:

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública
Salta, 31 de octubre de 1958.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Belisario Castro

Es Copia:

ROBERTO ELIAS
Oficial Mayor de Asuntos Sociales y S. Pública.

LEY Nº 3298

FOR CUANTO:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º. — Prorrogase por el término de cinco años a doña María Virginia Outes de Le guizamón, la pensión de quinientos pesos moneda nacional (\$ 500.— m/n.) mensuales de que goza por decreto ley número 685/57.

Art. 2º. — El gasto que demande esta ley será atendido por la Caja de Jubilaciones y Pensiones con imputación al inciso 5- Item I-Partida Principal a): Pasividades.

Art. 3º. — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los veintisiete días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y ocho.

JUAN MARIA BLANC

Vice-Presidente 1º del H. Senado

JUAN CARLOS VILLAMAYOR — Secretario del H. Senado

N. LUCIANO LEAVY

Presidente de la H. Cámara de Diputados

RAFAEL A. PALACIOS

Secretario

FOR TANTO:

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública
Salta, 31 de octubre de 1958.
Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Belisario Castro

Es Copia:

ROBERTO ELIAS
Oficial Mayor Ministerio de A. S. y S. Pública

DECRETOS DEL PODER

EJECUTIVO

DECRETO Nº 3149—E.

Salta, octubre 29 de 1958.

Expediente Nº 2645-1958.

Visto estas actuaciones en las que se gestiona el pago de las planillas de bonificación por antigüedad por el período comprendido entre el 20 de octubre de 1955 al 31 de diciembre de 1957, correspondientes al Oficial 2º de la Dirección de Precios y Abastecimiento don Francisco Colodro, las que en total ascienden a la suma de \$ 2.408.40 m/n. y CONSIDERANDO:

Que por petener dicha erogación a Ejercicios ya vencidos y cerrados, le son concurrentes las disposiciones del artículo 65 de la Ley de Contabilidad nº 941/48, por lo que corresponde disponer el reconocimiento de un crédito por la mencionada suma a favor de la Habilitación de Pagos de la Dirección de Precios y Abastecimiento, de conformidad al artículo 35º de la Ley de Contabilidad vigente nº 705/57;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General a fs. 18,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1º. — Apruébanse las planillas de bonificación por antigüedad por el período comprendido entre el 20 de octubre de 1955 al 31 de diciembre de 1957 que corren agregadas a estas actuaciones correspondientes al Oficial 2º de la Dirección de Precios y Abastecimiento don Francisco Colodro, las que en total ascien

den a la suma de \$ 2.408.40 m/n. (Dos mil cuatrocientos ocho pesos con cuarenta centavos Moneda Nacional).

Art. 2º. — Reconócese un crédito por la suma de \$ 2.408.40 m/n. (Dos mil cuatrocientos ocho pesos con cuarenta centavos Moneda Nacional) a favor de la Habilitación de Pagos de la Dirección de Precios y Abastecimiento, para que ésta a su vez la haga efectiva en su oportunidad al beneficiario de las planillas aprobadas por el artículo anterior.

Art. 3º. — Resérvense las presentes actuaciones en Contaduría General de la Provincia hasta tanto se arbitren los fondos necesarios para la cancelación del crédito reconocido precedentemente.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Es Copia:

SANTIAGO F. ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del M. de E., F. y O. Públicas

DECRETO Nº 3148—E.

Salta, 29 de octubre de 1958.
Expediente 3736-958.

Visto este expediente por el que Fiscalía de Gobierno solicita se liquide a su favor la suma de \$ 1.206.10 para ser aplicada al pago de honorarios regulados al perito Martín Leguizamón en el juicio Expropiación Gobierno de la Provincia vs. Amalia Solá de Torino; y

CONSIDERANDO:

Que el presente caso, por su naturaleza, se encuadra en las disposiciones del artículo 17º — apartado c) de la Ley de Contabilidad en vigor;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General a fs. 3,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º. — Autorízase la apertura de un crédito por la suma de \$ 1.306,10 (Un mil trescientos seis pesos con 10/100 Moneda Nacional), a los fines indicados precedentemente.

Art. 2º. — Dispónese la incorporación del crédito cuya apertura se dispone por el artículo anterior, dentro del Anexo B, Inciso II, Otros Gastos, Principal a) 1, de la Ley de Presupuesto en vigor, como Parcial "Honorarios del perito Martín Leguizamón en juicio Gobierno de la Provincia vs. Amalia Solá de Torino".

Art. 3º. — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de m\$n. 1.206,10 (Un mil doscientos seis pesos con 10/100 Moneda Nacional), para que con dicho importe abone los honorarios de referencia por intermedio de Fiscalía de Gobierno, con imputación al Anexo B, Inciso II, Otros Gastos Principal a) 1, Parcial "Honorarios al perito Martín Leguizamón en juicio Expropiación Gobierno de la Provincia vs. Amalia Solá de Torino" del Presupuesto vigente.

Art. 4º. — Dése cuenta oportunamente a las HH. CC. Legislativas de la Provincia.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Es Copia:

SANTIAGO FELIX ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del M. de E., F. y O. Públicas

DECRETO Nº 3150—A.

Salta, 29 de octubre de 1958.

Visto las Resoluciones n.ºs. 472 y 494 de la Dirección de la Vivienda, mediante las cuales la misma ha encomendado a la Comisión designada al efecto, el estudio pertinente, tendiente a la regularización de todos los barrios y villas de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que como consecuencia de ello, la citada repartición eleva a consideración la regularización parcial de "Villa Las Rosas", en lo que respecta a la Manzana 2ªa.;

Que atento a los argumentos allí expresados, la citada Dirección ha contemplado los casos teniendo en cuenta principalmente la situación de hecho de ocupación de la vivienda por el beneficiario a cuyo favor se solicita la adjudicación;

Por ello y atento a lo dispuesto por la Dirección de la Vivienda en Resolución Nº 519 de fecha 27 de octubre en curso,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º. — Adjudicase a favor del señor Juan de la Cruz Tapia, el inmueble individualizado como parcela 17 de la Manzana 2ªa. Catastro 27199 de Villa "Las Rosas", de esta Capital.

Art. 2º. — Por intermedio de la Dirección de Arquitectura de la Provincia se procederá a la escrituración de la mencionada vivienda.

Art. 3º. — Déjase sin efecto cualquier otra disposición que se oponga a la presente.

Art. 4º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 5º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Belisario Castro

Pedro J. Peretti

Es Copia:

ROBERTO ELIAS
Oficial Mayor de Asuntos S. y Salud Pública

DECRETO Nº 3151—A.

Salta, 29 de octubre de 1958.
Expte. Nº 21969/58

Visto en este expediente la renuncia presentada por la Sra. Elva Bravo de Robledo, al cargo de Auxiliar Principal, Enfermera de Las Flores (Dpto. de Anta); y

CONSIDERANDO:

Que dada las necesidades del servicio, se propone como reemplazante al señor René Gauna, quien ya ha efectuado reemplazos en otras oportunidades;

Que a efectos de su designación y de acuerdo a lo dispuesto por la Subsecretaría de Salud Pública a fs. 3, se requirió del doctor Nicolás Lazareff, Médico Regional de Apolinario Saravia, informe sobre la capacidad teórico-práctica del señor René Gauna, quien a fs. 5 manifiesta que el mismo reúne las condiciones necesarias para desempeñar el cargo de Enfermero de Campaña en lugar apartado;

Por ello, atento a lo informado por la Dirección de Administración y la Oficina de Personal del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º. — Acéptase la renuncia presentada por la señora Elva Bravo de Robledo, al cargo de Auxiliar Principal, Enfermera de Las Flores (Dpto. de Anta), con anterioridad al día 1º de setiembre del corriente año.

Art. 2º. — Designase Auxiliar Principal, Enfermero de Las Flores (Dpto. de Anta), al señor René Gauna (Documentos en trámite), a partir de la fecha del presente decreto, en la vacante por renuncia de la Sra. Elva Bravo de Robledo; debiendo imputarse este gasto al Anexo E, inciso 1, ítem 1, Principal a) 1, Parcial 1 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3º. — Reconócese los servicios prestados por el Sr. René Gauna, como Auxiliar Principal, Enfermero de Apolinario Saravia, durante el tiempo comprendido entre el 1º de julio y el 10 de agosto del corriente año, en reemplazo del titular señor Mauricio Chocobar que se encontraba con licencia por enfermedad; debiendo imputarse este gasto al Anexo E, inciso 1, ítem 1, Principal a) 1, Parcial 1 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Belisario Castro

ES COPIA:

ROBERTO ELIAS
Oficial Mayor, Ministerio de A. S. y S. Pública

DECRETO Nº 3152—A.

Salta, 29 de octubre de 1958.

Visto el Memorandum Nº 213, mediante el cual comunica que el chófer Patrocinio López deberá trasladarse a la ciudad de San Salvador de Jujuy, durante el transcurso del mes en curso,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º. — Designase en Comisión, durante 1 (uno) día del mes en curso, al chófer Patrocinio López, L. E. Nº 3.922 980, a los efectos de trasladarse a la ciudad de San Salvador de Jujuy.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Belisario Castro

Es Copia:

ROBERTO ELIAS
Oficial Mayor Ministerio de A. S. y S. Pública

DECRETO Nº 3153—A.

Salta, 29 de octubre de 1958.

Visto la invitación cursada por el Ministerio del rubro, al doctor Hugo Enrique Frodden, quien dictó Conferencias alusivas a la Administración Hospitalaria;

Atento al contenido del Memorandum Nº 211;

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º. — Declárase huésped oficial del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública de la Provincia, al doctor Hugo Enrique Frodden, Consultor de la Oficina Sanitaria Panamericana (Organización Mundial de la Salud) durante su permanencia en ésta Provincia.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Belisario Castro

ES COPIA:

ROBERTO ELIAS
Jefe de Despacho de A. Sociales y S. Pública

DECRETO Nº 3154—A.

Salta, 29 de octubre de 1958.

Expediente Nº 29.300/58.

Visto el pedido formulado por el Sr. José Sánchez Gómez, referente a la concesión de licencia extraordinaria por el término de seis meses;

Atento a los argumentos de fuerza mayor expuestos por el recurrentes y atento a lo manifestado por la Subsecretaría de Salud Pública y Oficina de Personal del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1º. — Concédense seis (6) meses de licencia extraordinaria, sin goce de sueldo, a partir del día 1º de noviembre del año en curso, al señor José Sánchez Gómez, Auxiliar 2º, del Instituto del Bocio, en virtud de lo expuesto precedentemente y en base a las disposiciones establecidas por el artículo 30º del Decreto Ley N° 622/57.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Belisario Castro

Es Copia:

ROBERTO ELIAS

Oficial Mayor Ministerio de A. S. y S. Pública

DECRETO N° 3155—A.

Salta, 29 de octubre de 1958.

Expediente N° 29.272/58.

Visto el pedido formulado por el doctor Mario Salim, referente a la concesión de licencia extraordinaria, con el fin de asistir al Décimo Congreso de Obstetricia y Ginecología, que se llevará a cabo en la Capital Federal;

Atentó a las actuaciones producidas y a lo manifestado por Oficina de Personal del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1º. — Concédense diez (10) días de licencia extraordinaria, con goce de sueldo, a partir del día 19 de octubre del año en curso, al doctor Mario Salim, L. E. N° 7.221.603, Oficial 6º, Médico de la Maternidad "Luisa B. de Villar", en virtud de lo expuesto precedentemente y de conformidad a las disposiciones contenidas en el artículo 35º del decreto Ley n° 622/57.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Belisario Castro

ES COPIA:

ROBERTO ELIAS

Oficial Mayor, Minist. de A. S. y S. Pública

DECRETO N° 3156—A.

Salta, 29 de octubre de 1958.

Expediente N° 29.296/58.

Debiéndose acordar diversos subsidios por una cantidad aproximada de \$ 800.000.— m/n. se hace necesario reforzar el crédito de la partida respectiva en la cantidad de \$ 400.000.—;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 2, de estas actuaciones, y por Dirección de Administración del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1º. — Transfírese la suma de Cuatrocientos mil pesos Moneda Nacional (\$ 400.000 m/n.), del Anexo E, Inciso I, Item 2, Otros Gastos, Principal c) 1, Subsidios y Subvenciones, para reforzar el Parcial 1 "Acción Social", en la proporción que a continuación se especifica:

Parcial 5 Camp. c Poliomielitis	\$ 250.000.—
Parcial 5 Camp. c Viruela	" 50.000.—
Parcial 5 Camp. c Gripe	" 100.000.—
	<u>\$ 400.000.—</u>

Para reforzar el:

Parcial 1 "Acción Social" \$ 400.000.— Partidas éstas todas del Presupuesto vigente —Orden de Disposición de Fondos. N° 79.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Belisario Castro

Es Copia:

ROBERTO ELIAS

Oficial Mayor Ministerio de A. S. y S. Pública

DECRETO N° 3157—A.

Salta, 29 de octubre de 1958.

Expte. N° 681.T/57 (N° 3612/35, 3729/58 y 2591/57 de la Caja de Jubilaciones y Pens. de la Pvcia.

Visto en estos expedientes la Resolución N° 158.-J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia que reafirma la jubilación por cesantía otorgada por decreto N° 11.281/57 a don Pablo Tortoriche la que, con la computación de 3 años, 4 meses y 12 días de servicios reconocidos por Resolución N° 83 del Instituto Provincial de Previsión Social de San Salvador de Jujuy de fecha 27 de junio de 1958, se transforman en jubilación ordinaria;

Atento al nuevo cuadro jubilatorio e informes de fojas 32/63 a 35/66; a lo dispuesto en artículos 1, 3, 6, 8 y 20 del Decreto Ley Nacional 9316/46, en artículos 1, 2, 4 a 6 y 9 del Convenio de Reciprocidad Jubilatoria aprobado por Ley 1041/49 y en artículos 29, 34, 72, 88 y 89 del Decreto Ley 77/56 y al dictamen del Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fojas 40/71;

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1º. — Apruébase la Resolución N° 158.-J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 2 del corriente mes de octubre, cuya parte pertinente dispone:

"Art. 1º. — Aceptar que el señor Pablo Tortoriche abone a esta Caja la suma de \$ 60,72 m/n. (Sesenta pesos con setenta y dos centavos Moneda Nacional) en concepto de diferencia del cargo artículo 20 del Decreto Ley Nacional N° 9316/46, formulado por el Instituto Provincial de Previsión Social de Jujuy".

"Art. 2º. — Convertir la jubilación por cesantía acordada a favor del ex-Auxiliar Mayor de la Policía de la Capital, don Pablo Tortoriche, Mat. Ind. N° 3.934.510, mediante decreto de la Intervención Federal en la Provincia N° 11.281, de fecha 14 de noviembre de 1957, en ordinaria, conforme a las disposiciones del artículo 28 del Decreto Ley 77/56, teniéndose en cuenta los servicios reconocidos y declarados computables de acuerdo al Decreto Ley Nacional N° 9316/46, y Convenio de Reciprocidad (Ley Provincial 1041) por el Instituto Provincial de Previsión Social de Jujuy, reajustándose su haber básico en la suma de \$ 634.88 m/n. (Seiscientos treinta y cuatro pesos con ochenta y ocho centavos Moneda Nacional) a liquidarse desde la fecha en que dejó de prestar servicios, con más la bonificación de \$ 200.— (Doscientos pesos Moneda Nacional) establecida por el artículo 34 apartado 2º del citado Decreto Ley 77/56".

"Art. 3º. — Reclamar del Instituto Provincial de Previsión Social de Jujuy, el ingreso de las sumas de \$ 3.583.74 m/n. (Tres mil quinientos ochenta y tres pesos con setenta y cuatro Centavos Moneda Nacional), y \$ 60,72 m/n. (Sesenta pesos con setenta y dos centavos Moneda Nacional), en concepto de aportes in-

gresados con más sus intereses y diferencia del cargo artículo 20 del Decreto Ley Nacional 9316/46, respectivamente"

"Art. 4º. — Declarar comprendido el presente beneficio en el régimen de aumentos del Decreto N° 10.891 del 22 de octubre de 1957, condicionada su aplicación a las normas contenidas en los artículos 2º, 3º, y 4º del mismo".

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Belisario Castro

ES COPIA:

ROBERTO ELIAS

Oficial Mayor, Minist. de A. S. y S. Pública

DECRETO N° 3158—A.

Salta, 29 de octubre de 1958.

Expte. N° 1154.R/58 (N° 1495/56 y 2746/58 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

Visto en estos expedientes la Resolución N° 169.-J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, acordando la jubilación solicitada por don Exequiel Rivadeneira; y

CONSIDERANDO:

Que de las presentes actuaciones se desprende que, al 30 de septiembre de 1958, fecha en base a la cual se efectuaron los respectivos cómputos, el peticionante contaba 69 años, 10 meses y 29 días de edad y 41 años, 5 meses y 1 días de servicios;

Atento a los cargos, cómputos, cuadro jubilatorio e informes de fojas 13/58 a 17/52; a lo establecido por los artículos 1, 3, 6, 8 y 20 del Decreto Ley Nacional 9316/46, en los artículos 1, 2, 4, a 6 y 9 del Convenio de Reciprocidad Jubilatoria aprobado por Ley N° 1041/49 y en los artículos 20, 28, 29, 34, 45, 46, 48, 72, 88 y 89 del decreto ley 77/56 y al dictamen del señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fojas 22/57,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1º. — Apruébase la Resolución N° 169.-J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 9 del mes de octubre del año en curso, cuya parte pertinente dispone:

"Art. 1º. — Reconocer los servicios prestados por el señor Exequiel Rivadeneira en la Administración de Vialidad de Salta, durante Cinco (5) Meses y siete (7) Días y formular a tal efecto cargos al mencionado afiliado y al patronal, por la suma de \$ 88,96 m/n. (Ochenta y ocho pesos con noventa y seis centavos Moneda Nacional) a cada uno de ellos, importe que el interesado deberá cancelar mediante amortizaciones mensuales del diez (10%) por ciento a descontarse de su haber jubilatorio una vez acordado dicho beneficio, debiendo reclamarse la parte que corresponde al patronal".

"Art. 2º. — Aceptar que el señor Exequiel Rivadeneira abone a esta Caja mediante amortizaciones mensuales del diez (10%) por ciento a descontarse de su haber jubilatorio, la suma de \$ 4.286,75 m/n. (Cuatro mil doscientos ochenta y seis pesos con setenta y cinco centavos Moneda Nacional) en concepto de diferencia del cargo artículo 20 del Decreto Ley Nacional N° 9316/46, formulado por la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y actividades Cíviles".

"Art. 3º. — Acordar al Capataz de la Administración de Vialidad de Salta, señor Exequiel Rivadeneira, Mat. Ind. N° 3.599.616, el beneficio de una jubilación ordinaria que establece el artículo 28 del Decreto Ley 77/56 con la com-

putación de servicios reconocidas y de clarados computables de acuerdo al Decreto Ley Nacional N° 9316/46 y Convenio de Reciprocidad (Ley Provincial 1041), por la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles, con un haber básico mensual de \$ 1.050,90 m/n. (Un mil cincuenta pesos con noventa centavos Moneda Nacional) a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios, con más las bonificaciones de \$ 262,72 m/n. (Doscientos sesenta y dos pesos con setenta y dos centavos Moneda Nacional y \$ 200.— m/n. (Doscientos pesos Moneda Nacional) establecidas por los artículos 29° y 34°, respectivamente, del citado Decreto Ley 77/56".

"Art. 4°. — Solicitar de la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles, el ingreso de la suma de \$ 12.963.73 m/n. (Doce mil novecientos sesenta y tres pesos con setenta y tres centavos Moneda Nacional), en concepto de cargo artículo 20 del Decreto Ley Nacional 9316/46".

"Art. 5°. — Declarar comprendido el presente beneficio en el régimen de aumentos del Decreto N° 10.891 del 22 de octubre de 1957, condicionada su aplicación a las normas contenidas en los artículos 2°, 3° y 4° del mismo".

Art. 2°. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Belisario Castro

Es Copia:

ROBERTO ELIAS

Oficial Mayor de A. Sociales y S. Pública

DECRETO N° 3159—A.

Salta, 29 de octubre de 1958.

Expediente N° 29.242/58.

Visto en este expediente la nota elevada por el Director de la Asistencia Pública, mediante la cual solicita se le reconozcan los servicios prestados a la Srta. Ana Brunilda Sagredo, como Auxiliar 5°, Mucama del Consultorio de Villa de Chartas, durante el tiempo comprendido desde el 17 de setiembre hasta el 3 de octubre del año en curso, en reemplazo de la titular Sra. Sixta Chavez de Reales quién se encontraba en uso de licencia reglamentaria.

Atento a los informes producidos por la Oficina de Personal y Dirección de Administración, respectivamente, del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1°. — Reconócese los servicios prestados por la Srta. Ana Brunilda Sagredo, L. C. N° 3.686.512, como Auxiliar 5°, Mucama del Consultorio Villa de Chartas, durante el tiempo comprendido desde el 17 de setiembre hasta el 3 de octubre inclusive, del año en curso, en reemplazo de la titular del cargo Sra. Sixta Chavez de Reales, quién se encontraba en uso de licencia reglamentaria.

Art. 2°. — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al Anexo E, Inciso 1, Item 1, Principal a) 4, Parcial 2/1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3°. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Belisario Castro

ES COPIA:

ROBERTO ELIAS

Oficial Mayor, Ministerio de A. S. y S. Pública

DECRETO N° 3160—A.

Salta, 29 de octubre de 1958.

Exptes. N°s. 29.280 y 29.307/58.

Visto en estos expedientes la licencia reglamentaria concedida al doctor Roberto Kliks Arias, Médico de guardia de la Asistencia Pública, a partir del día 16 de octubre del corriente año, y siendo necesario nombrar un reemplazante a fin de no entorpecer la atención médica en ese establecimiento, se ha propuesto al doctor José Ashur, como Jefe de Sección 3°, Médico de Guardia de la Asistencia Pública, durante el tiempo comprendido desde el día 16 de octubre hasta el 5 de noviembre próximo, del año en curso, que durará la ausencia del titular.

Por ello y atento a lo informado por la Oficina de Personal y Dirección de Administración, del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1°. — Designase interinamente Jefe de Sección 3°, Médico de Guardia de la Asistencia Pública, al doctor José Ashur, L. E. N° 7.210.172, durante el tiempo comprendido desde el 16 de octubre hasta el 5 de noviembre del corriente año, mientras dure la licencia reglamentaria concedida al titular del cargo, doctor Roberto Kliks Arias.

Art. 2°. — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al Anexo E, Inciso 1, Item 1, Principal a) 1, Parcial 2/1 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3°. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Belisario Castro

ES COPIA:

ROBERTO ELIAS

Jefe de Despacho de A. Sociales y S. Pública

DECRETO N° 3161—A.

Salta, 29 de octubre de 1958.

Expediente N° 28.907/58 (2).

Visto el pedido interpuesto por el Dr. Welindo Toledo, Oficial 3°, Médico del Consultorio Campo Caseros, referente a la concesión de diez días de licencia extraordinaria, con el fin de poder concurrir a la Jornada de Pediatría que se realizará en la Capital Federal; y

CONSIDERANDO:

Que para mantener el normal desenvolvimiento del Servicio, se hace necesario designar un reemplazante para que se desempeñe mientras dure la ausencia del titular, habiéndose propuesto para tal fin a la Dra. Arminda Cortéz;

Por ello y atento a lo informado por Oficina de Personal y Dirección de Administración del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1°. — Concédense diez (10) días de licencia extraordinaria, con goce de sueldo, a partir del día 3 de noviembre del año en curso, al doctor Welindo Toledo, L. E. N° 3.943.052 Oficial 3°, Médico del Consultorio Campo Caseros, en virtud de los motivos expuestos precedentemente, y de conformidad a las disposiciones establecidas por el artículo 35° del decreto-ley N° 622/57.

Art. 2°. — Designase, con carácter interino, Oficial 3°, Médica del Consultorio Campo Caseros, a la Dra. Arminda Cortéz, L. C. N° 9.495.032, a partir del día 3 de noviembre del año en curso, y mientras dure la licencia extraordinaria concedida al titular de dicho cargo, Dr. Welindo Toledo.

Art. 3°. — El gasto que demande el

cumplimiento de lo dispuesto por el artículo anterior, deberá imputarse al Anexo E, Inciso 1, Item 1, Principal a) 1, Parcial 2/1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 4°. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Belisario Castro

Es Copia:

ROBERTO ELIAS

Oficial Mayor de Asuntos S. y Salud Pública

DECRETO N° 3162—A.

Salta, 29 de octubre de 1958.

Expediente N° 29.055/58.

Visto en este expediente la nota elevada por el Director del Hospital "San Vicente de Paul", de San Ramón de la Nueva Orán, mediante la cual solicita la sean reconocidos los servicios prestados por la Srta. Aida Milagro Rivero, en la categoría de Auxiliar 5°, Personal de Servicio del citado Hospital, durante el tiempo comprendido desde el 10 de setiembre hasta el 24 del mismo mes, del año en curso, por haberse desempeñado en reemplazo de la titular del cargo señorita Cristina Cologro, quién se encontraba en uso de licencia reglamentaria,

Por ello y atento a lo informado por la Oficina de Personal y Dirección de Administración, del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1°. — Reconócese los servicios prestados por la Srta. Aida Milagro Rivero, L. C. N° 3.216.505, como Auxiliar 5°, Personal de Servicios del Hospital "San Vicente de Paul", de San Ramón de la Nueva Orán, durante el tiempo comprendido desde el 10 de setiembre hasta el 24 del mismo mes, del corriente año, por haberse desempeñado en reemplazo de la titular del cargo, Srta. Cristina Cologro, quién se encontraba en uso de licencia reglamentaria; debiendo imputarse este gasto al Anexo E, Inciso 1, Item 1, Principal a) 4, Parcial 2/1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2°. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

BERNARDINO BIELLA

Belisario Castro

ES COPIA:

ROBERTO ELIAS

Oficial Mayor de Asuntos Sociales y S. Pública.

DECRETO N° 3163-A.

Salta, Octubre 29 de 1958.

—Visto en estas actuaciones el pedido formulado por la Dirección de la Vivienda, en el sentido de proceder a la regularización parcial del Barrio de viviendas en la localidad de La Merced, Departamento de Cerrillos, en lo que respecta a las Manzanas 14, 44 y 45; y

—CONSIDERANDO:

Que para tal fin se ha encomendado a la Comisión designada por Resoluciones N°s. 472 y 494 de esa Dirección para efectuar un detenido estudio y elevar el informe correspondiente;

Que del informe se desprende que en los casos contemplados se ha tenido principalmente en cuenta la situación de hecho de ocupación de las casas por las personas a cuyo favor se solicita la adjudicación;

Por ello y atento a lo dispuesto por Resolución N° 511, de fecha 24 de octubre del año en curso, de la Dirección de la Vivienda,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1°. — Adjudícase las viviendas que a continuación se detallan, correspon

diente al Barrio provincial de la localidad de La Merced, Departamento de Cerrillos, a favor de las personas que en cada caso se especifican:

Manzana 14 — Parcela 4 — Catastro 1493 a: Miguel Flores — C. I. N° 62.895 (Folio 10 — Expte. N° 905|D|58).

Manzana 14 — Parcela 5 — Catastro 1494 a: Jorge Ahanduni — Lib. E. N° 7.230.113 — (Folio 10 — Expte. N° 905|D|58).

Manzana 14 — Parcela 6 — Catastro 1495 a: Pedro A. J. Borstelman — E. N° 3.075.715 — (Folio 10 — Expte. N° 905|D|58).

Manzana 14 — Parcela 7 — Catastro 1496 a: Néstor Martín Fuenteseca — L. E. N° 3.869.292 — (Folio 10 — Expte. 905|D|58).

Manzana 44 — Parcela 13 — Catastro 1966 a: Pablo Gardel — Libreta E. N° 3.887.118 — (Expte. 902|G|58).

Manzana 44 — Parcela 14 — Catastro 1967 a: Nicolás Candelario Alfaro — C. I. N° 678.470 — Expte. 7512|A|56 y 104|A|57.

Manzana 44 — Parcela 15 — Catastro 1967 a: José María Rodríguez — L. E. N° 7.234.674 — (Expte. 946|D|58).

Manzana 44 — Parcela 16 — Catastro 1969 a: Disponibilidad del Gobierno de la Provincia, a los fines que estime correspondier.

Manzana 44 — Parcela 17 — Catastro 1970 a: Luis Beltrán Chocobar — L. E. N° 7.245.499 — (Expte. 948|Ch|58).

Manzana 45 — Parcela 3 — Catastro 1976 a: Fermín Ramón Boedo — L. E. N° 7.245.643 — (Expte. N° 900|B|58).

Manzana 45 — Parcela 5 — Catastro 1978 a: Pedro Juan Argota y Florencia S. López — L. E. N° 3.445.541 y L. C. N° 0.818.886.

Manzana 45 — Parcela 6 — Catastro 1979 a: Angela Arroyo — Lib. C. N° 1.963.027 — (Expte. 945|A|58).

Art. 2°.— Revócase la adjudicación dispuesta mediante Decreto N° 10.201 de fecha 18 de setiembre de 1957, del inmueble individualizado como Parcela 4 de la Manzana 44 — Catastro 1957 — del Barrio provincial de la localidad de La Merced, Departamento de Cerrillos a favor del señor José Hebia Castillo.

Art. 3°.— Declárase vacante el inmueble individualizado como Parcela 4 de la Manzana 44 — Catastro 1957 — del barrio provincial de la localidad de La Merced, Departamento de Cerrillos y adjudicase el mismo a favor de la señora Isabel García Vda. de Robino — L. C. N° 8.988.134 — (Expte. N° 901|E|58).

Art. 4°.— Revócase la adjudicación dispuesta mediante Decreto N° 10.201 de fecha 18 de setiembre de 1957, a favor del señor Gregorio Ormachea, el inmueble individualizado como Parcela 5 de la Manzana 44 — Catastro 1958 — del barrio provincial de la localidad de La Merced, Departamento de Cerrillos.

Art. 5°.— Declárase vacante el inmueble individualizado como Parcela 5 de la Manzana 44 — Catastro 1958 — del barrio provincial de la localidad de La Merced, Departamento de Cerrillos, y adjudicase el mismo a favor de la señorita Paula Cruz — L. C. N° 2.727.125 — (Expte. N° 947|C|58).

Art. 6°.— Revócase la adjudicación del inmueble individualizado como Parcela 11 de la Manzana 44 — Catastro 1954 dispuesta mediante Decreto N° 11.761|57 de fecha 11 de diciembre de 1957, a favor de los Sres. Oscar Amado y María Elena de Amado, y déjase a disposición de la Dirección de la Vivienda hasta tanto se resuelva en definitiva.

Art. 7°.— Déjase sin efecto cualquier otra disposición que se oponga a la presente.

Art. 8°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Belisario Castro

Es Copia:

ROBERTO ELIAS

Jefe de Despacho de A. Sociales y S. Pública

DECRETO N° 3164.A.

Salta, Octubre 29 de 1958.

—Visto la Resolución Interna N° 510, de fecha 24 del mes en curso, emanada de la Dirección de la Vivienda, mediante la cual se disponen diversas adjudicaciones sobre viviendas de la localidad de Joaquín V. González (Dpto. de Anta); Teniendo en cuenta el informe producido por la Comisión designada para realizar un estudio sobre las mismas y atento a la conformidad de la Subsecretaría de Asuntos Sociales del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1°.— Revócase el Decreto N° 1375 del 13|1|56, mediante el cual se dispone la adjudicación del inmueble individualizado como parcela 2 de la Manzana 20 A. de J. V. González, a favor del señor Evaristo Quintino Acosta, por no vivir el recurrente en la localidad — Catastro 1517.

Art. 2°.— Declárase vacante el inmueble individualizado como parcela 2 de la Manzana 20 A. de Joaquín V. González y se lo adjudica a favor de Héctor Deo lindo Reyna M. I. N° 7.270.766, y de Beatriz Eugenia Soliveréz de Reyna L. C. N° 1.672.678.

Art. 3°.— Revócase el Decreto N° 1375 del 13|1|56, mediante el cual se dispone la adjudicación del inmueble individualizado como parcela 8 de la Manzana 20 A. de Joaquín V. González, a favor del señor José Manquilla, por no vivir en la localidad — Catastro 1523.

Art. 4°.— Declárase vacante el inmueble individualizado como parcela 8 de la Manzana 20 A. de Joaquín V. González y se lo adjudica a favor del señor Justo Alomo M. I. N° 3.925.236.

Art. 5°.— Revócase el Decreto N° 10.269 del 19|5|54, mediante el cual se dispone la adjudicación del inmueble individualizado como parcela 9 de la Manzana 20 A. de Joaquín V. González, a favor del señor Víctor A. Santillan, por no ocupar la vivienda. Catastro 1524.

Art. 6°.— Declárase vacante el inmueble individualizado como parcela 9 de la Manzana 20 A. de Joaquín V. González, y se lo adjudica a favor del señor Guido Benjamín Cabral — Mat. I. N° 7.219.238.

Art. 7°.— Revócase el Decreto N° 1375 del 13|1|56, mediante el cual se dispone la adjudicación del inmueble individualizado como parcela 14 de la Manzana 20 A. de J. V. González, a favor del señor Oscar Remigio Galván, por no vivir en la localidad. Catastro 1530.

Art. 8°.— Declárase vacante el inmueble individualizado como parcela 14 de la Manzana 20 A. de Joaquín V. González, y se lo adjudica a favor del señor Cirilo Werfil Suárez M. I. N° 2.387.833 y de la señora Ana Rosa Sorba de Suárez L. C. N° 9.498.486.

Art. 9°.— Revócase el Decreto N° 10.269 del 19|5|54, mediante el cual se dispone la adjudicación del inmueble individualizado como parcela 3 de la Manzana 20 A. de Joaquín V. González, a

favor del señor Angel Alemán por no habitar la vivienda. Catastro N° 1518.

Art. 10.— Declárase vacante el inmueble individualizado como parcela 3 de la manzana 20 A. de Joaquín V. González, y se lo adjudica a favor del señor Jorge Alberto De Paoli.

Art. 11.— Revócase el Decreto N° 1375 del 13|1|56, mediante el cual se dispone la adjudicación del inmueble individualizado como parcela 4 de la manzana 20 B. de Joaquín V. González, a favor del señor José López Torres, por no vivir en la localidad — Catastro 1503.

Art. 12.— Declárase vacante el inmueble individualizado como parcela 4 de la Manzana 20 B. de Joaquín V. González, y adjudicase a favor del señor José Alberto Ferro Podestá M. I. N° 3.602.462, y de la señora Aselma González L. C. N° 0.975.109.

Art. 13.— Revócase el Decreto N° 1375 de fecha 13|1|56, mediante el cual se dispone la adjudicación del inmueble individualizado como parcela 12 de la manzana 20 B. de Joaquín V. González y se adjudica a favor del Sr. René Oscar Nasif — Catastro 1511.

Art. 14°.— Declárase vacante el inmueble individualizado como parcela 12 de la Manzana 20 B. de Joaquín V. González, y se lo adjudica a favor del señor Toribio del Carmen Cuellar.

Art. 15.— Por intermedio de la Dirección de Arquitectura de la Provincia, se procederá a la escrituración de las mencionadas viviendas.

Art. 16.— Déjase sin efecto cualquier otra disposición que se oponga a la presente.

Art. 17.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Belisario Castro

ES COPIA:

ROBERTO ELIAS

Oficial Mayor de Asuntos Sociales y S. Pública.

DECRETO N° 3165-G.

Salta, 30 de octubre de 1958.

Expedientes n°s. 9523|58 y 9524|58.

VISTAS las notas n°s. 3863- y 3964, elevadas por Jefatura de Policía, con fechas 22 del corriente mes y año,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1°.— Suspéndese preventivamente en sus funciones, a partir del día 1° del mes y año en curso, al personal dependiente de Jefatura de Policía, Sargento Pacifico Gerardo Vacaflor y Agente Isidro Ismael Aberastain, por el término de ocho (8) días, respectivamente, por infracción al artículo 1162, inc. 8°, del Reglamento General de Policía.

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

OLBER DOMENICHELLI

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL

Oficial Mayor de Gobierno, J. G. I. Pública

DECRETO N° 3166-G.

Salta, 30 de octubre de 1958.

Expedientes n°s. 9521|58 y 9522|58.

VISTO lo solicitado por Jefatura de Policía, en notas n°s. 3861, y 3862, de fechas 22 del corriente mes y año,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D. E. C. R. E. T. A.:

Art. 1°.— Suspéndese preventivamente en el ejercicio de sus funciones el siguiente personal de Jefatura de Policía: Héctor Luis Figueroa, Agente; a partir del día 11 de octubre del año en curso, acusado, del delito de hurto, y hasta tanto se instruyen las correspondientes actuaciones sumarias de

carácter penal y administrativo, Rudofo Aguirre, Agente, a partir del día 11 de octubre del presente año, acusado del delito de hurto, y hasta tanto se resuelva la situación del causante,

Antolín Haredes, Agente, a partir del día 1º del mes y año en curso, acusado del delito de lesiones, encontrándose bajo sumario penal y administrativo, hasta tanto se dicte resolución definitiva.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

BERNARDINO BIELLA
OLBER DOMENICHELLI

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL

Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

DECRETO Nº 3167 —

Salta, 30 de octubre de 1958

Expediente Nº 9507/58

Atento a lo solicitado por Jefatura de Policía, en nota Nº 2859 de fecha 21 del mes de octubre del año en curso,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la suspensión preventiva en el ejercicio de sus funciones al agente de Jefatura de Policía Don Feliciano Cruz Gómez, siendo la misma a partir del 1º de julio del corriente año, y dispuesta por decreto Nº 1397 de fecha 23/7/58, en razón de no existir a través de lo actuado y a juicio de esa repartición policial falta alguna por parte del causante que pudiera ser sancionado administrativamente.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
OLBER DOMENICHELLI

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL

Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 3168 — G

Salta, 30 de octubre de 1958

Expediente Nº 9567/58

Vista la nota Nº 3875, elevada por Jefatura de Policía con fecha 28 de octubre del año en curso, y atento a lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º. — Déjase sin efecto, a partir del día 2 de septiembre ppto., la suspensión preventiva aplicada, mediante decreto Nº 2631, de fecha 30 de septiembre del año en curso, al comisario de segunda, señor Lucas Delgado, del Personal Superior de Seguridad y Defensa, en razón de no haberse probado a través de lo actuado, la comisión de falta alguna por parte del inculpado.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Olber Domenichelli

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL

Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

DECRETO Nº 3169 G.

SALTA, Octubre 30 de 1958.

Expte. Nº 9556/58.

—ATENCIÓN lo solicitado por Jefatura de Policía, en nota nº 3870— de fecha 27 de octubre del año en curso,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º. — Reintégrese en el ejercicio de sus funciones desde el día 2 de mayo del año en curso, al señor Francisco Pulido González, en el cargo de Comisario de Segunda del Personal Superior de Seguridad y Defensa, dependiente de Jefatura de Policía, encontrándose el re-

ferido funcionario en uso de licencia extraordinaria sin goce de sueldo.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Olber Domenichelli

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública.

DECRETO Nº 3170-G.

SALTA, Octubre 30 de 1958.

Expte. Nº 1569/58.

—VISTO el presente expediente mediante el cual se gestiona a favor de la Municipalidad de Cafayate el otorgamiento de un subsidio que permita financiar en parte la celebración de las fiestas patronales del lugar;

Por ello, siendo propósito de este gobierno acceder a lo solicitado y teniendo en cuenta el refuerzo de fondos acordado a la partida destinada a "Fomento (Subsidios)" de la Secretaría General de la Gobernación, por decreto Nº 3059 del 24/10/58,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º. — Acuérdate un subsidio de Diez mil pesos moneda nacional (\$ 10.000 m/n.) a favor de la municipalidad de Cafayate, en concepto de colaboración de este gobierno a la celebración de las fiestas patronales del lugar.

Art. 2º. — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese por Tesorería General de la misma dependencia a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, la suma de diez mil pesos moneda nacional (\$ 10.000 m/n.), a fin de que ésta en su oportunidad haga efectivo igual importe, con cargo de rendir cuenta y por el concepto precedente, mente expresado, al señor Secretario General de la Gobernación, ingeniero Bernardo Biella, para que el mismo atienda con dicha suma los gastos que se ocasionaron con motivo de las fiestas patronales en la localidad de Cafayate; debiéndose imputar el gasto de referencia al Anexo B- Inciso I Otros Gastos- Principal c)1-Parcial 3, "Fomento (Subsidio)", Orden de Disposición Nº 15- del Presupuesto en vigencia.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Olber Domenichelli

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL

Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 3171 — G

Salta, 30 de octubre de 1958

Expediente Nº 9046/58 y agreg. Nros. 9317/58 y 9387/58.

Por las presentes actuaciones, la Dirección de la Biblioteca Provincial "Doctor Victorino de la Plaza", solicita la aprobación de las proposiciones de venta de libros formuladas por las librerías "San Martín", "Salta" y "El Estudiante" de esta ciudad y cuyas facturas ascienden a las sumas de \$ 5.028,80 m/n; \$ 5.922 m/n y \$ 6.564,80 m/n, respectivamente; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a Reglamentaciones vigentes, cualquier adscripción que se efectuare y que supere los 5.000 pesos moneda nacional, se hace necesario un llamado a Concurso de precios, pero atendiendo a los fundamentos expuestos por el director de la Biblioteca Provincial, podría aprobarse la adquisición directa del material bibliográfico que se detalla en las facturas ya mencionadas;

Que, evidentemente son atendibles las razones expuestas, si se tiene en cuenta que las diferentes librerías o editoriales no registran un mismo material en sus existencias variando lógicamente sus precios, ya que vienen con la marcación de venta desde su origen; que, por otra parte cabe señalar también que de ser posible el llamado a concurso para obtener el

material necesario y hasta su aprobación transcurre un tiempo considerable que varía su precio o bien se agota la edición; Por todo ello, y no obstante lo informado por la Contaduría General de la Provincia, a fs. 9 del expediente Nº 9287/58,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º. — Apruébase la compra directa del material bibliográfico detallado de fs. 3 a 12 del expediente Nº 9046/58 efectuado por la Biblioteca Provincial "Doctor Victorino de la Plaza", cuyo importe en forma global asciende a la suma de \$ 17.515,60 m/n.

Art. 2º. — Autorízase a la Oficina de Compras y Suministros del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, a adquirir en forma directa los elementos de bibliotecología detallados de fs. 3 a 12, del expediente Nº 9046/58, con destino a la Biblioteca Provincial "Dr. Victorino de la Plaza", de las firmas y por los importes siguientes:

Librería "San Martín"	\$ 5.028.80
Librería "Salta"	5.922.00
Librería "El Estudiante"	6.564.80

\$ 17.515.60

Art. 3º. — El gasto que demande la adquisición de referencia, deberá imputarse al Anexo D— Inciso 11— Item 2— Otros Gastos— Principal c) 1— Parcial 3— "Fomento Biblioteca", del Presupuesto de la Biblioteca Provincial "Dr. Victorino de la Plaza", vigente para el año 1958.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Olber Domenichelli
Ministro Interino de Gobierno

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL

Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

DECRETO Nº 3172-G.

SALTA, Octubre 30 de 1958.

Expte. Nº 9371/58.

—VISTA la nota Nº 78— elevada por la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Yrigoyen", con fecha 14 de Octubre del corriente año; atento a lo solicitado en la misma y a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 2— de estas actuaciones,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º. — Transfiérese la suma de \$ 2.329,18 m/n. (Dos mil trescientos veintinueve pesos con 18/100 m/n.), a tomarse del Anexo I— Inciso I— Crédito Adicional—Principal a) 1— Parcial 2/1— para reforzar el:

Anexo D— Inciso VII— Otros Gastos— Principal b) 1—

Parcial 1— "Adquisiciones varias" \$ 2.255.84

Anexo D— Inciso VIII— Otros Gastos— Principal a) 1—

Parcial 27— "Limpieza y desinfección" \$ 50.—

Parcial 38— "Uniformes y equipos" " 23.34

partidas éstas del Presupuesto vigente— Orden de Disposición de Fondos Nº 24 y 34 respectivamente.

Art. 2º Déjase establecido que la Orden de Disposición de Fondos Nº 24— queda ampliada en la suma de Dos mil doscientos cincuenta y cinco pesos moneda nacional con 84/100 (\$ 2.255.84 m/n.), y la Orden de Disposición de Fondos Nº 34— queda ampliada en la suma de Setenta y tres pesos moneda nacional con 34/100 (\$ 73,34 m/n.).

Art. 3º. — El presente Decreto será refrendado por S. S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Olber Domenichelli

Es Copia:
MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

DECRETO Nº 3173-G.

Salta, 30 de Octubre de 1958.

Expte. Nº 9504/58.

—VISTA la nota elevada con fecha 22 de Octubre del año en curso, por la Habilitación de Pagos de este Ministerio, y atento a lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º. — Déjase establecido que la transferencia de Sesenta pesos moneda nacional (\$ 60 00 m.n.), dispuesta mediante decreto nº 2949— de fecha 17 de Octubre del año en curso, para reforzar el parcial 1— del Anexo D— Inciso I Otros Gastos— Principal b)1, debe ser tomada del Parcial 4 Elementos para Bibliotecas y Museos— del mismo Anexo, Item y Principal, y no como se consigna en el citado decreto.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Olber Domenichelli

Es Copia:
MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

DECRETO Nº 3174-G.

Salta, 30 de octubre de 1958

Expte. Nº 9529/58.

—VISTA la nota que corre a fojas 11— donde Contaduría General de la Provincia, consigna la nómina de las unidades automotores de Jefatura de Policía, aseguradas por la Caja Nacional de Ahorro Postal, y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 12— de estos obrados.

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º. — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidese por su Tesorería General, a favor de la Tesorería General de la Policía, la suma de Seis mil novecientos tres pesos con 75/100 moneda nacional (\$ 6.903.75 m.n.), por liquidaciones de primas de seguros correspondientes a los automotores de su pertenencia, debiendo hacer efectivo a la Caja Nacional de Ahorro Postal, con cargo de rendir cuenta y con imputación al Anexo D— Inciso II— Otros Gastos— Principal a)1— Parcial 36— Orden de Disposición de Fondos Nº 19— del Presupuesto vigente.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
OLBER DOMENICHELLI

Es Copia:
MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

DECRETO Nº 3175-G.

Salta, 30 de octubre de 1958

Expte. Nº 8763/58.

—VISTA la nota de fojas 1— por la que la Dirección Provincial de Turismo y Cultura solicita la liquidación de \$ 1.250 00 m.n., importe con el cual se solventará el gasto que demandó el alquiler de un omnibus para el traslado de los asociados del sindicato de Peluqueros y Peinadores hasta la localidad de La Merced, el día 25 del VIII ppdo., con motivo de la celebración del Día del Peluquero; atento al pedido formulado por la citada Asociación y a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 4 de estas actuaciones,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º. — Acuérdate un subsidio por la suma de Mil doscientos cincuenta pesos moneda nacional. (\$ 1.250.— m.n.), a favor de la Asociación de Peluqueros y Peinadores de Salta, a los efectos de solventar los gastos que demandó el alquiler de un omnibus que trasladó a los asociados de la mencionada entidad, el día 25 de agosto ppdo., hasta la localidad de La Merced, en ocasión de celebrarse el Día del Peluquero.

Art. 2º. — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidese por intermedio de su Tesorería General, a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, la suma de Mil doscientos cincuenta pesos moneda nacional (\$ 1.250.— m.n.), para que ésta a su vez la haga efectiva a la Empresa Sotello de esta ciudad, con cargo de rendición de cuenta.

Art. 3º. — El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior deberá imputarse al Anexo D— Inciso VI— Otros Gastos— Principal c)1— Parcial 3— del Presupuesto vigente, Orden de Disposición de Fondos Nº 27.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

OLBER DOMENICHELLI

Es Copia:
MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

DECRETO Nº 3176-G.

Salta, 30 de octubre de 1958

Expte. Nº 9365/58.

—Visto lo solicitado por la Habilitación de Pagos de este Ministerio en nota de fecha 13 de Octubre del año en curso y atento al informe de Contaduría General de la Provincia a fs. 2 de estas actuaciones;

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º. — Dispónese la transferencia dentro del:
Anexo B— Inciso I— Otros Gastos— Principal a)1
Parcial 6— “Combustibles y lubricantes” \$ 6.700.—

para reforzar el:

Parcial 40 “Viáticos y movilidad” \$ 6.700.—

Partidas éstas del Presupuesto vigente— Orden de Disposición de Fondos Nº 15.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Olber Domenichelli

Ministro interino de Gobierno

Es Copia:
MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

DECRETO Nº 3177-G.

Salta, 30 de octubre de 1958

Expte. Nº 9518/58.

—VISTO el Memorandum Nº 119— “A”— elevado por Secretaría General de la Gobernación, con fecha 23 de octubre del corriente año, y atento lo solicitado en el mismo,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º. — Autorízase el viaje realizado en misión oficial a la ciudad de San Salvador de Jujuy, el día 18 del mes en curso, por el chófer de Secretaría General de la Gobernación don Sixto Ibañez, debiendo Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, liquidar el importe correspondiente a viáticos.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Olber Domenichelli

Ministro interino de Gobierno

Es Copia:
MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

DECRETO Nº 3178-G.

Salta, 30 de octubre de 1958

Expte. Nº 9152/58.

—VISTO este expediente mediante el cual las profesoras de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales “Hipólito Yrigoyen”, solicitan licencia con goce de sueldo, para asistir a las jornadas de Educación Media a realizarse en la Capital Federal, y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 4,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º. — Concédense licencia con goce de sueldo a las Profesoras que se detallan dependientes de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales “Hipólito Yrigoyen”— para asistir a las jornadas de Educación Media a realizarse en la Capital Federal:

María Teresa Cadena, ocho (8) días, a partir del día 25/9/58 hasta el 2/10/58;

Lina Ester Aparicio, nueve (9) días, a partir del día 25/9/58 hasta el 3/10/58.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

Olber Domenichelli

Ministro Interino de Gobierno

Es Copia:
MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

DECRETO Nº 3179-G.

Salta, 30 de octubre de 1958

—VISTO el inciso c) del artículo 1º— del decreto nº 2730— de fecha 6 de octubre del año en curso, y su modificatorio Nº 2942— de fecha 17/10/58,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º. — Déjase sin efecto el inciso a) del artículo 1º— del decreto Nº 2730— dictado con fecha 6 de octubre del año en curso, mediante el cual se concede una beca a favor de la señorita Damiana Aramiayo, para seguir estudios en Ingeniería Química en Petróleo, por la suma de Trescientos pesos mensuales, y su modificatorio decreto Nº 2942— del 17/10/58, con motivo de haber renunciado a dicho beneficio.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Olber Domenichelli

Ministro Interino de Gobierno

Es Copia:
MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

DECRETO Nº 3180-G.

Salta, 30 de octubre de 1958

Expte. Nº 9526/58.

—VISTO lo solicitado por Dirección de Aeronáutica Provincial en nota nº 410— de fecha 20 del corriente mes y año, y atento al informe producido por la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º. — Autorízase a la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, a liquidar la suma de Noventa y tres mil trescientos pesos con 38/100 m.n. (\$ 937,38 m.n.), a favor del Piloto de la Dirección de Aeronáutica Provincial Sr. Reynaldo

Delucía, por los siguientes conceptos:
Día 19— de octubre de 1958: Comisión ordenada por el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, a la ciudad de Córdoba con los fines de trasladar al enfermo Virgilio Núñez, en el avión Cessna 180— matrícula LQ—GAP:

Salida de la ciudad: día 19 de octubre a las 08,00 hs.;

Regreso a la ciudad: día 20 de octubre a las 12,45 hs.

Viáticos: un día	\$ 380.—
Combustibles: Cía. Esso. s/Factura N° 101.281	" 284.88
Combustibles: Cía. Esso. s/Factura N° 107.004	" 272.50

Total a liquidar: \$ 937.38

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Olber Domenichelli

Ministro interino de Gobierno

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL

Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

DECRETO N° 3181 — G

Salta, 30 de octubre de 1958

Expte. N° 9418/58.

Visto el decreto N° 3055 de fecha 23 de octubre del año en curso,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º — Amplíense los términos del artículo 1º del decreto N° 3055, dictado por este gobierno, con fecha 23 de octubre del año 1958, mediante el cual se autoriza a viajar hasta la ciudad de Buenos Aires al piloto de la Dirección de Aeronáutica Provincial don Reynaldo Delucía, dejándose establecido que la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, deberá liquidarle el importe correspondiente a un pasaje de ida y vuelta por vía aérea hasta la citada ciudad.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Olber Domenichelli

Ministro Interino de Gobierno

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL

Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

DECRETO N° 3182 — G

Salta, 30 de octubre de 1958

Expediente N° 9430/58

Visto lo solicitado por Dirección General del Registro Civil en nota N° 393-M-12 de fecha 20 del corriente mes y año.

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º. — Dáse por terminadas las funciones de la encargada de 3ª categoría de la oficina del Registro Civil de Los Blancos (Departamento Rivadavia), señora Elena Cejas de Fino, a partir del día 1º de noviembre próximo.

Artículo 2º. — Designase a la señora Presentación Ibarra de Vargas (C. 1912 L. C. N° 0.660.716), en el cargo de encargada de 3ª categoría de la oficina del Registro Civil de Los Blancos Dpto. Rivadavia), a partir de la fecha que tome posesión de sus funciones.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Olber Domenichelli

Ministro Interino de Gobierno

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL

Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

DECRETO N° 3183 — G

Salta, 30 de octubre de 1958

Expediente N° 8063/58

Vista la nota N° 11 de fecha 3 de junio del año en curso, en la cual la comisión municipal de Río Piedras (Dpto. Metán), eleva a consideración y posterior aprobación, el presupuesto de gastos y cálculos de recursos —Ejercicio 1958—, aprobado por el H. Concejo Deliberante de la misma, y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 9, de estos obrados y lo establecido por el artículo 184 de la Constitución de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º. — Apruébase el presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos —Ejercicio 1958— de la Comisión Municipal de Río Piedras (Dpto. Metán), y que corre de fojas 2 a 3, del presente expediente, cuyo monto es de Trescientos mil trescientos un pesos con 72/100 moneda nacional (\$ 300.301,72 m/n.).

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

BERNARDINO BIELLA

Olber Domenichelli

Ministro Interino de Gobierno

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL

Oficial Mayor de G. J. é I. Pública.

DECRETO N° 3184 — G

Salta, 30 de octubre de 1958

Expediente N° 9542/58

Visto el memorándum "123-A" elevado por Secretaría General de la Gobernación con fecha 27 de octubre del año en curso, y atento lo solicitado en el mismo,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º. — Decláranse huésped oficial del gobierno de esta provincia, al señor Comandante de Aeronáutica Nacional don Arquímides R. Robert y a su distinguida comitiva, mientras dure su permanencia en esta ciudad.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Olber Domenichelli

Ministro Interino de Gobierno

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL

Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 3185 — G

Salta, 30 de octubre de 1958

Expediente N° 7921/58

Vista la renuncia interpuesta,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º. — Acéptase la renuncia presentada por el señor Eugenio Muñoz, al cargo de juez de paz propietario de la localidad de La Caldera.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Olber Domenichelli

Ministro Interino de Gobierno

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é

DECRETO N° 3186 — G

Salta, 30 de octubre de 1958

Expediente N° 9441/58

Vistas las presentes planillas en concepto de horas extraordinarias devengadas por el mes de marzo del año en curso, pertenecientes al personal de servicio de la H. Cámara de Diputados, por un importe total de \$ 881,40 m/n.,

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 11 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º. — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por Tesorería General de la misma dependencia, la suma de Ochocientos ochenta y un pesos con 40/100 m/n (\$ 881,40), a favor de la Habilitación de Pagos de la H. Cámara de Diputados de la Provincia, para que, a su vez, se haga efectiva la misma a los beneficiarios Personal de Servicio de dicha Cámara, en la forma y proporción indicada en las planillas adjuntas, en concepto de horas extraordinarias por el mes de marzo de 1958, debiendo imputarse el gasto de referencia a las siguientes partidas de la ley de presupuesto vigente, Orden de Disposición de Fondos N° 31:

Anexo A Inciso 2 Item 1 Principal c)2	
Parcial 5	\$ 780.—
Anexo A Inciso 2 Item 1 Principal e)2	
Parcial 1	\$ 101.—
	\$ 881.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Olber Domenichelli

Ministro Interino de Gobierno

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL

Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 3187 — G

Salta, 30 de octubre de 1958

Expediente N° 1563/58

Por ley N° 3214, promulgada con fecha 25 de septiembre ppdo., se dispone la creación de talleres de tejeduría regional en el pueblo de Iruya y en la localidad de Rodeo Colorado (Dpto. Iruya);

Por ello, y, atento a lo informado por la Contaduría General de la Provincia, a fs. 6,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º. — Incorpórase la Ley N° 3214/58, dentro del Anexo D, Inciso I, Otros Gastos, Principal b)1, Parcial: Ley 3214, "Adquisición maquinarias para talleres en Iruya y Rodeo Colorado del Presupuesto vigente, con un crédito de Treinta mil pesos M/N. (\$ 30.000 m/n). Disposición de Fondos N° 11, queda ampliada en el importe de \$ 30.000 m/n.

Art. 2º. — Déjase establecido que la Orden de Disposición N° 11, queda ampliada en el importe de \$ 30.000 m/n.

Art. 3º. — Autorízase a la Oficina de Compras y Suministros del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, para que, de común acuerdo con la Comisión Municipal de Iruya y la Comisión Vecinal de Rodeo Colorado, proceda a la adquisición de las maquinarias y elementos de tejeduría regional destinados a los talleres creados por Ley N° 3214/58.

Art. 4º. — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo anterior, deberá imputarse al Anexo D, Inciso I, Otros Gastos, Principal b)1, Parcial: Ley 3214 "Adquisición maquinarias para talleres en Iruya y Rodeo Colorado", del presupuesto vigente.

Art. 5º. — El presente decreto deberá ser refrendado por S. S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Olber Domenichelli

Ministro Interino de Gobierno

Pedro J. Peretti

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL

Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

DECRETO N° 3188—A.
SALTA, Octubre 30 de 1958.

VISTO la vacante existente en Presupuesto, atento a las necesidades del servicio y a lo informado por la Oficina de Personal y la Dirección de Administración del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA

Art. 1° — Designase Auxiliar 3° —Administrativa de la Dirección de Administración del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, a la señora Nidia Mirandou de Soria —L. C. N° 0.967.540— a partir de la fecha del presente decreto, en la vacante existente en Presupuesto de Personal Administrativo y Técnico.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al Anexo E —Inciso I —Item 1 —Principal a) 1 —Parcial 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Belisario Castro

Es Copia:

ROBERTO ELIAS

Oficial Mayor de Asuntos S. y Salud Pública

DECRETO N° 3189—E.

Salta, 30 de octubre de 1958
Expediente N° 3922/958.

VISTO la transferencia de fondos solicitada por el Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, del Crédito Adicional, a fin de reforzar el Parcial 38 de su Presupuesto; y

CONSIDERANDO:

Que dicho pedido se encuadra en las disposiciones del Art. 1° de la Resolución N° 316/58, dictada por Contaduría General de la Provincia en ejercicio de las facultades de Tribunal de Cuentas que le fueran conferidas por decreto ley N° 753/58;

Por ello, y atento a lo informado por esa repartición a fs. 2,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1° — Dispónese la transferencia de la suma de \$ 25.— m/n. (Veinticinco pesos moneda nacional), a tomarse del Anexo I— Crédito Adicional— Principal a) 1— Parcial 2/1 para reforzar el Parcial 38 del Anexo D— Inciso XIII— Otros Gastos— Principal a) 1— del Presupuesto en vigor— Orden de Disposición de Fondos N° 70.

Art. 2° — Déjase establecido que en virtud de la transferencia dispuesta por el artículo anterior, la Orden de Disposición de Fondos N° 70 queda ampliada en la suma de \$ 25.— m/n.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Pedro J. Peretti

Es Copia:

SANTIAGO F. ALONSO HERRERO

Jefe de Despacho del M. de E., F. y O. Públicas

DECRETO N° 3190—A.

SALTA, 30 de Octubre 1958.

Visto las necesidades del Servicio; teniendo en cuenta el Memorandum que obra en estas actuaciones, mediante el cual se propone a la señora Delia Armonía Vda. de Rubio para desempeñarse en la categoría de Auxiliar 5°, Pers. Administrativo Técnico del Hospital del Señor del Milagro,

Atento a lo manifestado por Dirección de Administración del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1° — Designase a partir del 1° de noviembre del año en curso, Aux. 5°, Personal Administrativo Técnico del Hospital del Señor del Milagro, a la señora Delia Armonía Vda. de

Rubio —L. C. N° 9.462.868— y en la vacante existente por ascenso de la señora Cristina Cruz Marcial de Figueroa.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se atenderá con imputación al Anexo E— Inciso I— Item 1— Principal a) 1— Parcial 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Belisario Castro

Es Copia:

ROBERTO ELIAS

Oficial Mayor de Asuntos Sociales y S. Pública.

DECRETO N° 3191—E.

SALTA, 30 de Octubre de 1958.

VISTO la necesidad de proveer de fondos a la Administración General de Aguas de Salta, a fin de atender el pago de repuestos para motores Crossley tipo QVD 3 y PVD 2, destinados a la Usina de Rosario de la Frontera, instalación que actualmente funciona en forma anormal por la falta de estos repuestos, cuyo importe debe ser abonado previamente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1° — Con intervención de Contaduría General de la Provincia y por su Tesorería General, liquídese a favor de Administración General de Aguas de Salta, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 303.187.— m/n. (Trescientos tres mil ciento ochenta y siete pesos M/Nacional), por el concepto precedentemente indicado, debiendo imputarse dicha erogación a la cuenta "Reparticiones Autárquicas y Municipalidades—Cuenta Corriente Administración General de Aguas de Salta".

Art. 2° — Déjase establecido que la suma que se liquida por el artículo anterior, será reintegrada al liquidarse las inversiones de la Administración General de Aguas de Salta, por la ejecución del Plan de Obras Públicas, financiado con fondos de Ayuda Federal y correspondiente al mes de octubre del año en curso.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Es Copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ

Jefe de Despacho Sub-secretaría de O. Públicas

DECRETO N° 3192—G.

Salta, 30 de octubre de 1958

VISTO el Decreto N° 631 de fecha 9/7/58; y atento a las disposiciones del mismo,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1° — Déjase establecido que la designación dispuesta por Decreto N° 631— de fecha 9/6/58 fué en carácter de titular; debiendo en consecuencia devengar el sueldo que para tal cargo fija la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2° — El presente decreto deberá ser reafirmado por S. S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Pedro J. Peretti

Es Copia:

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 3193—G.

Salta, 30 de octubre de 1958

Expte. N° 9568/58.

VISTA la nota N° 3874, elevada por Jefatura de Policía, con fecha 28 del mes y año en curso, y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1° — Déjase sin efecto la suspensión aplicada a los señores José Vilchez, Comisario de Segunda y Máximo Ramos —Oficial Ayudante del Personal Superior de Seguridad y Defensa dependiente de Jefatura de Policía, dispuesta mediante decreto N° 1229 del 17/7/58, en razón de haberse dictado sobreseimiento definitivo en la causa Penal que por los supuestos delitos de Abuso de Autoridad é Incumplimiento a los Deberes de Funcionario Públicos se les instruyera.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Olber Domenichelli

Ministro Interino de Gobierno

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL

Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

EDICTOS DE MINAS

N° 2588 — Solicitud de Permiso para Exploración y Cateo en Minerales de Primera y Segunda Categoría en una zona de Dos Mil Hectáreas, ubicada en el Departamento de Pastos Grandes, presentada por la Compañía Productora de Boratos en expediente número 64.199—C, el día veinte de Agosto de 1956, a horas diez.—

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.

La zona petitionada se describe en la siguiente forma: Desde el extremo Norte de la S. lina de Ratones, según croquis incluso, se medirán 11.500 metros Sud 21° 10' Oeste para encontrar el punto A que indicará el punto de partida.— De este punto se medirán 3.000 metros Norte 68° 50' Oeste para encontrar el punto B.— Desde aquí se medirán 4.000 metros Sud 21° 10' Oeste para encontrar el punto C.— De este punto se medirán 5.000 metros Sud 68° 50' Este para encontrar el punto D y desde este extremo se medirán 4.000 metros Norte 21° 10' Este para encontrar el punto E.— Finalmente desde este punto se medirán 2.000 metros para encontrar el punto A.— La zona petitionada se superpone en 1.837 hectáreas aproximadamente a los cateos expedientes Nos. 62.181—C—55 y 64.010—A—56 y a la mina "Ratones", expediente N° 62.066—G—55; resultando una superficie libre restante dividida en tres fracciones, una al Norte de 24 hectáreas, otra al Sud de 130 hectáreas y la tercera al Oeste de 9 hectáreas aproximadamente.— A lo que se proveyó.— Salta, 29 de Agosto de 1958.— Téngase al doctor Juan A. Urrestarazu Pizarro, por presentado, por parte y por cons tituido domicilio.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra, Juez de Minas de la Provincia.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Noviembre 4 de 1958.

e) 6 al 19/11/58.

N° 2587 — Solicitud de Cateo de Minerales de Primera y Segunda Categoría en una zona de Dos Mil Hectáreas, ubicada en el Departamento de Pastos Grandes Presentada por el señor Juan Antonio Urrestarazu Pizarro, en Expediente número 64.200—U, el día veinte de Agosto de 1956, a horas diez.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.

La zona peticionada se describe en la siguiente forma: Del extremo Norte de la Salina de Ratonos se medirán 7.500 metros con rumbo Sud 21° 10' Oeste para encontrar el punto A.— Desde aquí se medirán 3.000 metros rumbo Norte 68° 50' Oeste para encontrar el punto B.— Desde este punto se medirán 4.000 metros Sud 21° 10' Oeste para encontrar el punto C.— De este extremo se medirán 3.000 metros Sud 68° 50' Este para encontrar el punto D.— Desde este punto se medirán 4.000 metros Norte 21° 10' Este para encontrar el punto E., y finalmente desde este extremo se medirán 2.000 metros para encontrar el punto A, cerrando así un rectángulo de 2.000 hectáreas.

La zona solicitada se superpone en 1.637 hectáreas aproximadamente a los cateos expedientes Nos. 1.937—G—52 y 62.181—C—55, resultando una zona libre restante dividida en dos fracciones, una al Este de 159 hectáreas y otra al Oeste de 204 aproximadamente.— A lo que se proveyó.— Salta, 7 de agosto de 1958.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagña, Juez de Minas.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Noviembre 4 de 1958.

e) 6 al 19/11/58.

Nº 2510 — Manifestación de Descubrimiento de un Yacimiento de Cloruro de Plata; Mina Denominada "La Milagrosa" ubicada en el Departamento de La Caldera, presentada por el Señor Ernesto Job Cuevas, Leyes en expediente número 2906-C. El día Dieciocho de Agosto de 1958 a horas doce.— La Autoridad minera Provincial notifica a los que se consideran con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.— La zona solicitada se describe en la siguiente forma: El punto de extracción de la muestra que adjunta se ubica tomando como punto de referencia el puesto de Ciriaco Reynaga que es el mismo punto de referencia del cateo expte. 2369-C dentro del cual se encuentra la mina descubierta y se miden 193 metros azimut 269° y 139 metros azimut 260°. El punto de manifestación de descubrimiento de la presente mina, resulta ubicado dentro del cateo expediente nº 2369-C-57, propiedad del solicitante.— Dentro de un radio de 5 kilómetros no se encuentra registrada ninguna otra mina tratándose por lo tanto de un descubrimiento de "nuevo mineral".— A lo que se proveyó.— Salta, setiembre 25 de 1958. Atento a lo solicitado precedentemente, como se pide: Cámbiase el nombre de la presente mina denominada "El Milagro" por el de "La Milagrosa" expídase el certificado solicitado a fojas 5.— Regístrese en el Protocolo de Minas (art. 118 del C. de Minería), publíquese el registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría (art. 119 C. M.), llamando por sesenta días (art. 131 C. M.) a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones.— Notifíquese, repóngase y estése el peticionante a lo establecido por el Art. 14 de la Ley Nº 10.273.— Luis Chagra.— Juez de Minas de la Provincia.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Octubre 9 de 1958.

Roberto A. de los Ríos — Secretario

e) 28/10, 6 y 17/11/58

EDICTOS CITATORIOS

Nº 2548 — REF: Expte. Nº 1880/G/57. — TEOFILO GUTIERREZ s. r. p. 129/2.

EDICTO CITATORIO

—A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que TEOFILO GUTIERREZ tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 4,20 y 1,05 l/segundo, a derivar del río Saladillo (márgen izquierda) por las toma

Principal y Eventual, con carácter PERMANENTE y a PERPETUIDAD, una superficie de 8 y 2 Has. respectivamente del inmueble "Fracción II de la Finca Los Noques" catastro Nº 2243, ubicado en el Departamento de General Güemes. En época de estiaje, tendrá derecho a un turno de 11 horas 02' cada semana con todo el caudal de la acequia Principal y 22 horas por la toma Eventual, en época de abundancia de agua.

Administración General de Aguas de Salta
e) 3/11 al 14/11/58

Nº 2547 — REF: Expte. Nº 1881/G/57. — MARCELINO GUTIERREZ s. r. p. 128/2.

EDICTO CITATORIO

—A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que MARCELINO GUTIERREZ tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 8,40 y 1,05 l/segundo, a derivar del Río Saladillo (márgen izquierda) por las tomas Principal Eventual, con carácter PERMANENTE y a PERPETUIDAD y TEMPORAL EVENTUAL, una superficie de 16 y 2 Has. respectivamente del inmueble "Fracción V" (Finca Los Noques), catastro Nº 121, ubicado en el Departamento de General Güemes. En estiaje, tendrá derecho a un turno de 106 horas 54 minutos cada semana con todo el caudal de la toma Principal y 80 horas por la toma Eventual.

Administración General de Aguas de Salta
e) 3/11 al 14/11/58

Nº 2501 — REF: Expte. Nº 13547/48. — JOSE A. LOVAGLIO s. r. p. 123/2.

EDICTO CITATORIO

—A los efectos establecidos por el Código de Aguas, hace saber que JOSE A. LOVAGLIO tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0,37 l/segundo, a derivar del Río Chuscha (márgen izquierda), con carácter Permanente y a perpetuidad, una superficie de 0,7095 Has. inmueble "Quinta" catastro Nº 363, ubicado en el Departamento de Cafayate.— En estiaje, tendrá turno de 7 horas en un ciclo de 25 días con la mitad del caudal total de la acequia Municipal (esto es, todo el caudal de la acequia Maestra, Zona Sud).

Administración General de Aguas de Salta.
e) 27/10 al 7/11/58

Nº 2492 — REF: Expte. 14518/48. — ODILON YONAR s. r. p. 121/2.

EDICTO CITATORIO

—A los efectos establecidos por el Código de Aguas, hace saber que Odilon Yonar tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 1,57 l/segundo, a derivar del Arroyo El Zanjón, con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 3 Has. del inmueble "Lamedero" o "Sunchal", catastro Nº 556, ubicado en el Partido de Escoipe, Departamento de Chicoana, En estiaje, tendrá derecho a un turno de 144 horas en un ciclo de 30 días con todo el caudal del Arroyo El Zanjón. Fernando Zilveti Arce — Enc. Registro Aguas A. G. A. S.

Administración General de Aguas de Salta
e) 24/10 al 6/11/58

LICITACIONES PUBLICAS:

Nº 2550 — MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL — SECRETARIA DE GUERRA — DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES — BUENOS AIRES.

Llámase a Licitación Pública Nº 303/58, a realizarse el día 18 de noviembre de 1958, por la provisión de Proyector Cinematográfico con destino al Establecimiento Azufrero Salta. Retiro de la documentación é informe en Buenos Aires, Avda. Cabildo 65, debiendo las firmas interesadas remitir giro postal por m/n. 5.— a la orden de la D. G. F. M. en pago de la documentación respectiva.

EL DIRECTOR GENERAL.
OCTAVIO M. QUIJANO SEMINO.
e) 4 al 6/11/58.

Nº 2511 — Ministerio de Economía Finanzas y Obras Públicas
ADMINISTRACION GRAL. DE AGUAS DE SALTA

Fijase el día 1º de diciembre próximo ó siguiente si fuera feriado, a horas 11, para la apertura de las propuestas que se presentaren a la licitación pública convocada por la Repartición para la contratación de la obra Nº 4: "Mejoramiento Sistema Riego Río Corralito Canal Revestido entre Prog. 0,00 y 7559,23 Etapa "A", cuyo presupuesto básico asciende a la suma de \$ 7.704.632,46 m/n. (Siete Millones Setecientos cuatro mil Seiscientos Treinta y dos pesos con 46/100 M/Nacional).

Los pliegos de condiciones y especificaciones respectivos, deberán ser solicitado en el Dpto. Estudios y Proyectos de la A. G. A. S., San Luis 52, Salta, previo pago de la suma de \$ 1.000.— m/n. (Un mil pesos M/Nacional) ó consultados sin cargo en el mismo Departamento.

Salta, octubre de 1958.
LA ADMINISTRACION GENERAL

e) 28/10 al 17/11/58

Nº 2528 — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES — ADMINISTRACION DEL NORTE

Llámase a Licitación Pública Nº 510-58, para efectuar los trabajos de Construcción red Cloacal para baños en zona industrial de General Mosconi, cuya apertura se efectuará el día 13 de Noviembre de 1958, a horas 9 en la Oficina de Contratos en Plaza de la Administración de Y. P. F., del Norte, Campamento Vespuccio (Salta), en donde los interesados podrán efectuar sus consultas, y solicitar pliegos de condiciones, previo pago de la suma de \$ 50.— c/u. como asimismo en la Representación Legal de Y. P. F., sita en Deán Funes 8, Salta.

Administrador del Yacimiento Norte
e) 31/10 al 6/11/58

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 2573 — SUCESORIO:

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Quinta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Juana Coria de Sandoval o Juana Coria de Puppi.

Salta, Octubre 1º de 1958.

HUMBERTO ALIAS D'ABATE, Secretario.
e) 5/11 al 17/12/58.

Nº 2568 — SUCESORIO:

El Sr. Juez de la Instancia C. y C., 5ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Rafael Torino.

Salta, setiembre 8 de 1958.

Dr. HUMBESTO ALIAS D'ABATE, Secretario
e) 5/11 al 17/12/58.

Nº 2565 — SUCESORIO:

El Sr. Juez en lo Civil y Comercial, 1ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Manuel Sandoval.

Salta, 3 de Noviembre de 1958.

Dra. ELOISA G. AGUILAR, Secretario.
e) 5/11 al 17/12/58.

Nº 2564 — SUCESORIO:

El Sr. Juez de Primera Instancia 4ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Clotilde del Carmen Bortagaray de Saravia.

Salta, 24 de setiembre de 1958.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario.
e) 5/11 al 17/12/58.

Nº 2562 — El Sr. Juez Civil y Comercial de Segunda Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Pío Rosa Avanos.

Salta, Octubre 31 de 1958.

ANIBAL URRIBARRI, Secretario.
e) 5/11 al 17/12/58.

Nº 2561 — El Sr. Juez Civil y Comercial de Segunda Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Petrona Sárate ó Zárate de Azua.

Salta, Octubre 31 de 1958.

ANIBAL URRIBARRI, Secretario.
e) 5/11 al 17/12/58.

Nº 2549 — El Señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial 5ta. Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de don ARISTENE PAPI por treinta días.

Salta, 24 de Octubre de 1958.

Humberto Alias D'Abate — Secretario
Juzg. 1ª Inst. C. y C. 5ª Nominación
4/11 al 16/12/58

Nº 2546 — SUCESORIO. — El Sr. Juez, en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, cita y emplaza a los herederos y acreedores de JOSE MARIA FERMOSELLE y ISABEL PATA ó PATA DE FERMOSELLE. Salta Octubre 31 de 1958. Anibal Urribarri — Escribano Secretario.

e) 3/11 al 15/12/58

Nº 2545 — SUCESORIO. — El Juez de Primera Instancia Segunda Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL LOPEZ ó ANGEL LOPEZ DEL CURA. Salta, Octubre 31 de 1958. Anibal Urribarri — Escribano Secretario

e) 3/11 al 15/12/58

Nº 2544 — SUCESORIO. — El Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ISIDORO PUCA y ANA SOTO VDA. DE PUCA.

Salta, 7 de octubre de 1958.

e) 3/11 al 15/12/58

Nº 2543 — SUCESORIO. — El señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LAURENCIO SOTO.

Salta, 7 de octubre de 1958.

e) 3/11 al 15/12/58

Nº 2542 — EDICTO SUCESORIO. — El Dr. Ernesto Samán cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Doña: CATALINA BALZANO de GURINI, para que hagan valer sus derechos.

Salta, 29 de setiembre de 1958.

Dra. Eloisa G. Aguilar — Secretaria
e) 3/11 al 15/12/58

Nº 2541 — El Señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial 5ta. Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de don SALUSTIANO MEDINA FLORES por treinta días. Salta, 24 de Octubre de 1958.

Humberto Alias D'Abate — Secretario — Juzg. 1ª Inst. C. y C. 5ª Nominación.

e) 3/11 al 15/12/58

Nº 2540 — EDICTOS. — El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don ALFONSO ECHAZU.

Salta, 24 de junio de 1958.

Agustín Escalada Yriondo — Secretario
e) 3/11 al 15/12/58

Nº 2539 — SUCESORIO. — El Juez de Primera Instancia Segunda Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE CIRILO SOSA. Salta, Octubre 31 de 1958.

Anibal Urribarri — Escribano Secretario
e) 3/11 al 15/12/58

Nº 2535 — EDICTO. — El Sr. Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña ELECTA GUTIERREZ DE BURKI ó BURQUI, bajo apercibimiento de ley. Habilitase la feria de enero de 1958 para publicación edictos, en diarios "Boletín Oficial" y Foro Salteño.— Salta, 30 de Diciembre de 1957.

Anibal Urribarri — Escribano Secretario
e) 3/11 al 15/12/58

Nº 2532 — EDICTOS:

El Dr. Adolfo D. Toranzo, Juez de 1ª Instancia en lo C. y C., 3ª Nominación cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don Fernando Luis Colombo.

Salta, 27 de Octubre de 1958.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.
e) 3/10 al 12/12/58.

Nº 2525 — El Señor Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de María Rufina Reales de Valdéz, para que hagan valer sus derechos.

Salta, Octubre 21 de 1958.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO Secretario.
e) 30/10 al 11/12/58.

Nº 2517 — SUCESORIO: — El Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a los interesados en la sucesión de don DANIEL VACAFLOR, bajo apercibimiento.— Salta, Octubre 24 de 1958.

Dra. Eloisa G. Aguilar — Secretaria

e) 28/10 al 9/12/58

Nº 2516 — SUCESORIO: — El Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a los interesados en la sucesión de don LORENZO CHAUQUE, bajo apercibimiento.— Salta, Octubre 24 de 1958.

Dra. Eloisa G. Aguilar — Secretaria

e) 28/10 al 9/12/58

Nº 2514 — SUCESORIO: — El Juez Dr. José Ricardo Vidal Frias, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO CRUZ, bajo apercibimiento de ley. Salta, Octubre 27 de 1958.

Anibal Urribarri — Escribano Secretario

e) 28/10 al 9/12/58

Nº 2504 — EDICTOS SUCESORIOS: — El Dr. Ernesto Samán, Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial; cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de doña: MARIA NATIVIDAD MARQUEZ, para que hagan valer sus derechos.

Salta, octubre 21 de 1958.

Dra. Eloisa G. Aguilar — Secretaria

e) 27/10 al 5/12/58

Nº 2491 — EDICTO: — El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia, Quinta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Asain — Assad A é. Humberto Alias D'Abate — Secretario

Juzg. 1ª Inst. C. y C. 5ª Nominación

e) 24/10 al 4/12/58

Nº 2482 — EDICTO SUCESORIO: — El Dr. Ernesto Samán, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de D. Gerónimo Guaymás, para que hagan valer sus derechos.

Salta, 29 de setiembre de 1958.

Dra. Eloisa G. Aguilar — Secretaria

e) 23/10 al 3/12/58

Nº 2478 — SUCESORIO:

El Señor Juez de 5ª Nominación C. y C. en juicio "Sucesorio de Victorio Felipe Lérica" cita y emplaza por 30 días a todos los que se consideren con derecho a ésta sucesión sean herederos o acreedores. Edictos 30 días Foro Salteño

y BOLETIN OFICIAL.

Salta, 15 de Octubre de 1958

Humberto Alias D'Abate

Secretario

Juzg. 1ª Inst. C. y C. de 5ª Nominación
e) 23/10 al 3/12/58

Nº 2469 — El Dr. Angel J. Vidal, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de Cuarta Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de NICACIO MORALES.

Salta, Octubre de 1958.

Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario.

e) 22/10 al 2/12/58

Nº 2456 — Edictos: — El Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores, de la testamentaria de don Daniel I. Frias, para que com parezcan a hacer valer sus derechos.— Salta, 20 de octubre de 1958.

Agustín Escalada Yriondo — Secretario

e) 21/10 al 1º/12/58

Nº 2451 — SUCESORIO: — El Juez de Quinta Nominación Civil cita por treinta días a herederos y acreedores de EUSEBIO SILVESTRE, Salta, Octubre 17 de 1958.— Humberto Alias D'Abate — Secretario

e) 21/10 al 1º/12/58

Nº 2445 — El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Quinta Nominación de la Provincia, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LAUDINO DELGADO.

Salta, 14 de octubre de 1958.

Humberto Alias D'Abate — Secretario — Juzg. 1ª Inst. C. y C. de 5ª Nominación.

e) 21/10 al 1º/12/58

Nº 2439 — El Señor Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO GUAIMAS para que hagan valer sus derechos.

SALTA, Octubre 14 de 1958.

Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario

e) 20/10 al 28/11/58

Nº 2427 — El Juez de Primera Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de sucesión de doña ADELA QUIÑONERO. Salta, Octubre 8 de 1958.—

Dra. ELOISA G. AGUILAR — Secretaria

e) 15/10 al 25/11/58

Nº 2420 SUCESORIO: El Dr. Angel J. Vidal Juez de 4ª Nominación C. C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Lucina Herrera de Sevilla.—

Salta, 18 de Setiembre de 1958.— Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario.

e) 15/10 al 25/11/58

Nº 2410 - El Sr. Juez de 4ª Nominación en lo C. y C., cita y emplaza a herederos y acreedores de doña Pilar Velázquez, por el término de treinta días.— MANUEL MOGRO MORENO, Secretario.— Salta, 13 de Octubre de 1958.

e) 14/10 al 24/11/58.

Nº 2399 — EDICTO SUCESORIO.— El Dr. Ernesto Saman. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE MASSOT TOMAS, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley.

Salta, 24 de setiembre de 1958

Dra. Eloisa G. Aguilar — Secretaria.

e) 13/10 al 21/10/58

2393. — El señor juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial de Salta, doctor Ernesto Samán cita por treinta días a herederos y acreedores de doña DELICIA GUANUCO DE ROJAS bajo apercibimiento de ley. — Salta, octubre 8 de 1958. — Dra. ELOISA G. AGUILAR, Secretaria

e) 9/10 al 19/11/58

Nº 2387 — El Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación, Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Miguel Barrios.

Salta, 2 de Octubre de 1958.
Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario
e) 8/10 al 18/11/58

Nº 2368 — EDICTO SUCESORIO.

El Sr. Ernesto Saman, Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación, Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de D. Juan Cardozo, para que hagan valer sus derechos.

Salta, 30 de setiembre de 1958.
Dra. ELOISA G. AGUILAR, Secretaria.
e) 6/10 al 14/11/58.

Nº 2367 — EDICTO SUCESORIO.

El Dr. Ernesto Saman, Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Doña: Ana Margarita Gebara de Guayanini ó Ana Margarita de Guallanini.

Salta, 30 de setiembre de 1958.
Dra. ELOISA G. AGUILAR, Secretaria.
e) 6/10 al 14/11/58.

Nº 2355. — EDICTO SUCESORIO. — El Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación Civil y Comercial

cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMEN GRANA DE ZENTENO y de don SABA o SABAS ZENTENO para que, dentro de dicho término, hagan valer sus derechos.— Secretaria, Salta 30 de setiembre de 1958.

Dra. ELOISA G. AGUILAR, Secretaria.
e) 2/10 al 12/11/58

Nº 2353 — SUCESORIO. — Angel J. Vidal,

Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don ALBERTO TUJMAN. — Salta, 26 de setiembre de 1958.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario.
e) 2/10 al 12/11/58

Nº 2352 — EDICTO. — El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de doña BALBINA MATILDE VILLAFANE, Salta, Setiembre de 1958.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario
e) 2/10 al 12/11/58

Nº 2351. — El Juez Civil y Comercial de Quinta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO MARTINES o ANTONIO MARTINEZ GOMEZ. Salta, setiembre 23 de 1958.

HUMBERTO ALIAS D'ABATE, Secretario.
Juzg. 1ª Inst. C. y C. de 5ª Nominación.
e) 2/10 al 12/11/58

Nº 2345 — SUCESORIO. — El Sr. Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE H. LERA. — Salta, 24 de setiembre de 1958.

Manuel Mogro Moreno — Secretario
e) 17/10 al 11/11/58

Nº 2331

EDICTO TESTAMENTARIO: — El Sr. Juez de Primera Instancia y 4ª Nominación Civil y Comercial hace saber que ha sido abierto el juicio Testamentario de don HAROLD TEASDALE, y cita por treinta días a herederos y acreedores del causante para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley.

Salta, Setiembre 29 de 1958.
Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario.
e) 30/9 al 10/11/58

Nº 2327 — SUCESORIO: — Antonio J. Gómez Augier, Juez de Primera Instancia y Quinta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Isabel Dolores Ramos ó Isabel Dolores Salinas ó Isabel Dolores Salinas de Sendin. — Salta, setiembre 26 de 1958.

Humberto Alias D'Abate — Secretario

Juzg. 1ª Inst. C. y C. de 5ª Nominación
e) 29/9 al 7/11/58

Nº 2314 — SUCESORIO.

El Dr. Adolfo D. Torino, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a los herederos y acreedores de doña María Santos Rivero de Eichler, por el término de treinta días, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley.

Agustín Escalada Yriondo, Secretario.
e) 25/9 al 5/11/58.

Nº 2311 — SUCESORIO: — El Sr. Juez de 4ª Nominación C. y C. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EUSTAQUIO VILLEGAS.

Salta, diciembre 6 de 1957.
Dr. S. Ernesto Yazlle — Secretario
e) 24/9 al 4/11/58

Nº 2310 — EDICTO: — El Sr. Juez de 1ª Inst. 3ª Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Adolfo D. Torino, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de doña ELENA RODRIGUEZ DE ESCOBAR, causante de la sucesión.

Condómino

Proporción en Condómino

Condómino	Proporción en Condómino	Base de Remate 2/3 Partes Aval. Reduc. 25% m\$u.
Gil Baguiristain	1/2 de 1/10 de la 1/11 parte	1.590.28
Juan José Segundo	1/3 de 1/10 de la 1/11 parte	1.060.14
Rodolfo Fonseca	1/3 de 1/10 de la 1/11 parte	1.060.14
Herederos de Guillermo West	6% de una 1/11 parte	1.908.27
Pedro M. Sala	40% de una 1/11 parte	12.721.82
Martín C. Martínez	80% de una 1/11 parte	25.443.63

Siguiendo el orden de la precedente planilla, los Libros C y D de Títulos de ese Dpto. en los siguientes Folios y Artículos (286-327; 284-326; 284-326 C); (214-246 D); (128,154 y 248-284 C), respectivamente. Gravámenes: no tienen. Lleva catastro Nº 40 y sus títulos la finca tiene una superficie de 1.295.674 Hs. 58 Areas y 2 Centiareas. Valor Fiscal: \$ 699.700.- m/n. — En el acto 20 o/o de seña a cuenta de precio de compra.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Publicación edictos 30 días B. Oficial y Foro Salteño.— Ordena señor Juez de 1ª Inst. C. y C. 4ª Nominación en juicio: "Ordinario— Cobro Pesos— D'AGOSTINO, Aristides y DIAZ VILLALBA, Julio vs. SALA, Pedro M. y otros".— Miguel A. Gallo Castellanos, Martillero Público, T. E. 5076.
e) 6/11 al 18/12/58.

Nº 2585 — Por: MARTIN LEGUIZAMON — JUDICIAL — BALANZA Y MAQUINA DE CORTAR FIAMBRE.

El 12 de noviembre p. a las 17 horas en mi escritorio, Alberdi 323 por orden de la Excm. Cámara de Paz Letrada, secretaria Nº 1, en juicio Ejecutivo Yapur Hermanos vs. José Nasser, venderé SIN BASE, dinero de contado, una balanza automática para 15 kilos marca ANDINA y una máquina para cortar fiambres marca Alpine, modelo 437. Depositario judicial Guillermo Moraks, Pellegrini 408, Orán. — En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Comisión de arancel a cargo del comprador.
Cinco días en B. Oficial e Intransigente.
e) 6 al 12/11/58.

Nº 2584 — Por: MANUEL C. MICHEL — JUDICIAL — INMUEBLES EN ESTA CIUDAD — BASE \$ 39.333.33.

El día 26 de Noviembre de 1958, a las 11 horas, en el Hall del Banco de Préstamos y Asistencia Social, calle Alvarado Nº 621, remataré con la BASE de \$ 39.333.33 m/n., ó sea las dos terceras partes de su valor fiscal, el inmueble ubicado en calle Avenida Belgrano Nº

Secretaría, 4 de junio de 1958.

Agustín Escalada Yriondo — Secretario
e) 24/9 al 4/11/58

Nº 2309 — SUCESORIO.— El Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Ernesto Samán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN MIGUEL TASSIER, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.— Salta, 18 de setiembre de 1958.

Dra. Eloisa G. Aguilar — Secretaria
e) 24/9 al 4/11/58

REMATES JUDICIALES

Nº 2589 — Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS — JUDICIAL — DERECHOS DE CONDOMINIO DE FINCA "JASIMANA".

El día 19 de Diciembre de 1958, a horas 18, en mi escritorio: Sarmiento 548, Ciudad, venderé en Pública Subasta, al mejor postor, dinero de contado y CON BASES equivalentes a las dos terceras partes de su evaluación fiscal reducida en un 25 o/o, los derechos de condominio que en la finca denominada "JASIMANA", ubicada en el Dpto. de San Carlos de esta Provincia, les corresponde en las proporciones que seguidamente se dejan fijadas, a los siguientes condóminos:

Condómino	Proporción en Condómino	Base de Remate 2/3 Partes Aval. Reduc. 25% m\$u.
Gil Baguiristain	1/2 de 1/10 de la 1/11 parte	1.590.28
Juan José Segundo	1/3 de 1/10 de la 1/11 parte	1.060.14
Rodolfo Fonseca	1/3 de 1/10 de la 1/11 parte	1.060.14
Herederos de Guillermo West	6% de una 1/11 parte	1.908.27
Pedro M. Sala	40% de una 1/11 parte	12.721.82
Martín C. Martínez	80% de una 1/11 parte	25.443.63

1940.— Superficie 713.525 metros (selecientos trece metros quinientos veinticinco milímetros cuadrados), encerrado en los siguientes límites: al Norte, con propiedad de Sabino Ceballos y otros; al Sud, con Avenida Belgrano; al Este, con sucesión de Mariano Pérez, después de Asunción Caliva, y al Oeste, con propiedad de Sabino Ceballos.— Título: Registrado al folio 86, asiento 7 del libro 129 del Registro de Inmuebles de la Capital.— Nomenclatura Catastral: Partida Nº 1.083, sección G, manzana 102, parcela 9.— Reconociendo un Gravamen Hipotecario en primer término a favor del Banco de Préstamos y Asistencia Social, por la suma de Diez mil pesos moneda nacional, registrada en asiento 8 del mismo libro.
El comprador abonará el 20 por ciento de seña a cuenta del precio de venta.

Ordena el Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil y Comercial, en juicio "Banco de Préstamos y Asistencia Social vs. Alejandra Julia Carrasco de Agüero"

Edictos por 15 días en el Boletín Oficial y Foro Salteño y 3 días en el diario El Intransigente. Manuel C. Michel Martillero.
e) 6 al 26/11/58

Nº 2574 — Por: JULIO CESAR HERRERA — JUDICIAL — UN COMBINADO MARCA LIMARGI — BASE \$ 2.000.— M/N.

El 21 de Noviembre de 1958, a horas 18, en Urquiza 326 de esta ciudad, remataré un Combinado de pie, marca "LIMARGI", modelo 84.—A Nº 476— para ambas corrientes.— BASE: Dos mil pesos moneda nacional (\$ 2.000.— m/n.).— Exhibición: Mitré 1042 de esta ciudad.— Seña: el 30 o/o del precio y a cuenta del mismo.— Ordena: el Sr. Juez de Paz Letrado —Secretaría Nº 3, en los autos: Ejecución Prendaria —Giménez, Victoriano vs. Andrade, Ramón Adán —Expte. Nº 687/57.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por tres días Boletín Oficial, dos días Foro Salteño y un día en El Tribuno.— (Art. 31 de la Ley 12.982).

e) 5/11 al 7/11/58.

Nº 2571 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO — JUICIO — DERECHOS Y ACCIONES SIN INMUEBLE — SIN BASE.

El día 19 de Diciembre de 1958 a las 18 horas, en mi escritorio: Deán Funes 169, Ciudad, remataré, SIN BASE, los derechos y acciones que le corresponden a don Germán Magua, sobre el inmueble ubicado en Colonia Santa Rosa, departamento de Orán de esta Provincia, individualizado como lote 10 del plano 196 del Legajo de planos de Orán, según título registrado al folio 91, asiento 1 del libro 21 de R. de I. de Orán.— El comprador entregará en el acto del remate, el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa.— Ordena Sr. Juez de Paz Letrado Nº 1, en juicio: "Ejecutivo — Chaco Argentino Cía. de Seguros Grales. S. A. vs. Gamán Magua. Expte. Nº 7456/57".— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y 3 días en El Intransigente.

e) 5/11 al 17/12/58.

Nº 2570 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — FINCA EN DPTO. ROSARIO DE LA FRONTERA — BASE \$ 85.800.—

El día 18 de Diciembre de 1958 a las 18.— Horas, en mi escritorio: Deán Funes 169, Ciudad, REMATARE, con la BASE DE OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL, o sean las dos terceras partes de su avaluación fiscal, la finca "CAMARA", ubicada en el Partido Hoyada, Dpto. de Rosario de la Frontera de esta Provincia, con una superficie mensurada y aprobada por el Departamento Topográfico, según plano archivado con el nº 63 con 5.879.— Hectáreas, 95 Areas, 8 Centiáreas, compuesta de dos fracciones unidas con los siguientes límites generales: Norte con el Río El Cajón; Sud propiedad de Benjamín López; Este finca Guaschaje de los herederos Fuch y al Oeste con la finca El Algarrobal de Luis Zanni r.— Las fracciones que componen la finca Cámara tienen los siguientes límites y extensión, la primera tiene 5.759.— Hectáreas 40 Areas y 66 Centiáreas, lindando: Norte Río El Cajón; Sud la otra fracción de la finca Cámara; al Este finca Guaschaje y al Oeste con las altas cumbres del Cerro de Cámara, que separa de la mencionada finca Algarrobal, la segunda con 120 Hectáreas, 54 Areas y 42 Centiáreas, lindando al Norte fracción de la finca anteriormente descripta; Sud propiedad de Benjamín López; al Este finca Guaschaje y al Oeste finca Algarrobal según título registrado a folio 440 y 441 asientos 2 y 4 del libro 12 de R. I. de Rosario de la Frontera.— Nomenclatura Catastral: Partida N-66.— Valor f.fiscal \$ 128.700.— El comprador entregará en el acto del remate el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Primera Nominación C. y C., en juicio: "Ejecución Hipotecaria — Rosa del Valle Juárez vs. Sucesión de Miguel Zorreff y Felipe Mora, Expte. Nº 32.314/58.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 30 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

e) 5/11 al 17/12/58

Nº 2567 — POR: MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL — Inmueble en esta ciudad calle Rioja 955 — BASE \$ 3.600.—

El 25 de noviembre p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo C. y C. en juicio "Embargo Preventivo a Cadafioni vs. Salomón Sivero venderé en la base de tres mil seiscientos pesos o sea las dos terceras partes de la tasación fiscal el inmueble, con todo lo plantado y edificado, ubicado en esta ciudad calle Rioja 955, entre calles Pellegrini y Jujuy, con una superficie de trescientos metros cuadrados (10 x 30) comprendido dentro de los siguientes límites generales: Norte, calle Rioja; Sud, lote 9; Este, lote 22 y Oeste lote 20.— Nomenclatura catastral

6104, circunscripción 1 sección E. parcela 21.— Títulos folio 183, asiento 9 Libro 32.— En el acto del remate veintipor ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Comisión de arancel a cargo del comprador.

Intransigente y Boletín Oficial

e) 5/11 al 25/11/58

Nº 2554 — Por: ADOLFO A. SYLVESTER — JUDICIAL — DOS LOTES EN "SAN LORENZO".

El día lunes 24 de Noviembre de 1958, a horas 17, en Buenos Aires 12 de esta Ciudad, venderé en remate, Al Contado, dos lotes de terrenos ubicados en "Villa San Lorenzo", de esta Provincia, con las bases individuales que se especifican y que corresponden a las 2/3 partes de sus avaluaciones fiscales:

Lote Nº 13 de 30 mts. x 125,17 mts. — Base \$ 1.400.—
Lote Reservado de 70,10 mts. x 84,80 mts. — Base " 27.133.33

Con los límites que dan sus títulos registra dos a folio 239, asiento 1 del libro 126 R. I. de la Capital; plano Nº 1957; partidas 25.407 y 25.408.— Nomenclatura catastral: Sección C, manzana B, fracción III, parcelas 3 y 4.— En el acto del remate el comprador abonará el 30 por ciento de seña y a cuenta de la compra.— Comisión de Arancel a cargo del comprador.— Ordena el señor Juez de 1ª Instancia 5ª Nominación C. y C. en juicio Nº 10.343 "Ejecución Hipotecaria — Augusto Castro vs. Gerardo Cayetano Sartini".— Edictos 15 días en el Boletín Oficial y "Foro Salteño" y 2 días en "El Intransigente".

ADOLFO A. SYLVESTER, Martillero Público.
HUMBERTO ALIAS D'ABATE, Secretario.

e) 4 al 24/11/58.

Nº 2631 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO — JUDICIAL — INMUEBLE — BASE \$ 733.33.

El día 25 de Noviembre de 1958 a las 18 horas, en mi escritorio: Deán Funes 169, Ciudad, Remataré, con la BASE de Setecientos Treinta y Tres Pesos con Treinta y Tres Centavos Moneda Nacional, o sean las dos terceras partes de su avaluación fiscal, el inmueble ubicado en calle Lerma entre las de Independencia y Damián Torino, señalado con el Nº 16 de la Manzana 2 del plano Nº 247; el que mide 10 metros de frente por 46,26 en costado Norte y 45,46 en costado Sud. Superficie 458,30 mts.2. limitando al Norte lote 15; al Este calle Lerma, al Sud lotes 17 y 21 y al Oeste lote 22.— El comprador entregará en el acto de la subasta el 30 por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobado el remate por el Sr. Juez de la causa.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación C. y C., en juicio: "Ejecución Hipotecaria — Ofertino Velarde vs. Sucesión de Feliciano Guzmán, Expte. Nº 23.007/58".— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 15 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

e) 31/10 al 20/11/58.

Nº 2619 — POR ANDRÉS ILVENTO JUDICIAL — 2 Casas una en Ciudad Salta y una en Campo Quijano

El día 20 de Noviembre de 1958, a las 18 horas, en mi domicilio Mendoza 357 (Dpto. 4), ciudad, remataré por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación, en el juicio hipotecario seguido por el Sr. Marcelo Agustín Saravia Bayo, vs. Sr. Gerónimo Anacleto Arjona Exp. Nº 26417, lo siguiente:

Dos casas en conjunto, una ubicada en la República de Siria Nº 349 entre las de Gral. Güemes y Santiago del Estero, título que se registró al folio 461, asiento 2 del libro 7 de R. I. de la Capital. Límites: Norte Alfredo Zigarán; Sud lote 2 y en los fondos lotes 6 y 7 Este calle República de Siria y Oeste, lote 8. Nomenclatura Catastral Partida Nº 7686, circunscripción primera. Sección G. de la manzana 12 Parcela 6.— Barrio residencial.— Tiene una gran terraza y fondo.

Una casa ubicada en C. Quijano Dpto. Rº de Lerma, calle de Mayo entre las de Irigoyen y 20 de Febrero, designada con el Nº 23 Manzana A., extensión 400 m2., límites: Norte lote 27 Sud, calle 25 de Mayo, Este con fondos lotes 24, 25 y 26 y Oeste lote 22, Nomenclatura catastral Rº de Lerma, partida Nº 667 de la manzana 23 Parcela 8.— Ambas casas con todo lo edificado y plantado.

Base de venta en conjunto ambas casas, en la suma de Ciento cincuenta y tres mil pesos M/N (\$ 153.000.—) con la tasa del 25%, dinero de contado y al mejor postor. Seña 20% y el saldo una vez aprobado el remate. Comisión a cargo del comprador arancel.— Publicación "Boletín Oficial" y diario "El Intransigente" por 15 días.

Por informes al suscripto martillero.

Andrés Ilvento — Mendoza 357 — Salta.
e) 29/10 al 18/11/58

Nº 2495 — Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS — JUDICIAL — Inmuebles en Rosario de Lerma

El día 5 de Diciembre de 1958, a horas 18, en mi escritorio: Sarmiento 548, Ciudad, venderé en PUBLICA SUBASTA, al mejor postor, dinero de contado y CON BASE DE DIEZ Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS C/66/100 M/N. o sea por el valor equivalente a las dos terceras partes de su avaluación fiscal, el inmueble ubicado en el pueblo de Rosario de Lerma, de propiedad de don Paulino Nebreda, según título registrado a Folio 252, As. 5 del Libro 1 de R. I. de R. de Lerma. Dicho inmueble está ubicado sobre la calle 9 de Julio y tiene 17 mts. de frente por 29,50 mts. de fondo N. Cat. Part. 120, Sec. B, Manz. 15 Parc. 4. Ordena señor Juez de 1ª Inst. C. y C. 5ª Nominación en juicio: "Nebreda Paulino vs. Nadra Beatriz Zarife Chaud de, Ordinario por Escrituración (Ejecución de Sentencia por Cobro de Honorarios del Dr. Julio Moreno).— En el acto 20% de seña a cuenta de la compra. Comisión de arancel a cargo del comprador.— Publicación edictos treinta días en diarios El Intransigente y B. Oficial.— Miguel A. Gallo Castellanos — Martillero Público T. E. 5076.

e) 24/10 al 4/12/58

Nº 2475 — Por MIGUEL GALLO CASTELLANOS Fracción Finca "Vallénar" JUDICIAL

El día 9 de Diciembre de 1958, a horas 18, en mi escritorio: Avda. Sarmiento 548, Ciudad, venderé en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado y con Base de Treinta Mil Seiscientos Sesenta y Seis Pesos C/66/100 m/n., o sea las dos terceras partes de su avaluación fiscal, una fracción de la finca "Vallénar", ubicada en Dpto. de R. de Lerma, de propiedad de don Matías Guillermo Saravia, según títulos registrados a Flio. 357, As. 1 del Libro 7 de R. I. de ese Dpto.

Esta fracción se la designa en el plano 119 con el Nº 9 y tiene una superficie de 36 Ha. 4.654,46 mts. Reconoce una hipoteca a favor de don Martín Saravia por \$ 120.856 y gravada con hipoteca con embargo de \$ 25.000 por la Cia. Ind. de Abonos S. en C. y otros posteriores registrados a folios, siguientes. Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia C. y C. 3ª Nominación en juicio: "Tritumol Soc. Anón. Com. é Ind. vs. Saravia Matías Guillermo, Preparación de Vía Ejecutiva". En el acto 20% de seña a cuenta de la compra.— Comisión de arancel a cargo del comprador. Publicación edictos treinta días en diarios BOLETIN OFICIAL y El Intransigente. Miguel A. Gallo Castellanos, Martillero Público T. E. 5076.

e) 23/10 al 31/12/58

Nº 2417 — JUDICIAL:

Por: JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO

FINCA RURAL EN EL DEPARTAMENTO DE ROSARIO DE LA FRONTERA. Base \$ 150.000

El día jueves 27 de noviembre de 1958 a hs. 18, en mi escritorio de remates de la calle Buenos Aires 93 de esta ciudad Remataré con base de \$ 150.000.— las 3 décimas partes indivisas del total de la finca "El Ceibal", ubicada en el Dpto. de Rosario de la Frontera, de esta Provincia, encerrada según su título dentro de los siguientes linderos— al N. con propiedad del Silvestre Arroyo, hoy finca "El Jagüel", al S. con pertenencia del Dr. Luis B. de Cores, al E. con la finca "Oñañal Aguada", de los herederos de Luis B. Alzogaray y al O. con propiedad de los menores Concha, hoy de Irene Lanzi de Cores. b) Un terreno o finca "El Jagüel", ubicada en Partido "El Ceibal" del Dpto. de Rosario de la Frontera de esta Provincia, con extensión de 2 cuadradas de frente o sean 259,80 metros de frente, por 25 cuadradas de fondo o sea 3.245,50 metros de fondo, lindando: al N. con propiedad de Elieser Salgado, Al S. con finca "El Ceibal", Al E. con terrenos de la sucesión de Luis B. Alzogaray y al O. con propiedad de sucesores de Luis B. de Cores. TITULO: Le corresponde al señor Zacarías Burgos, y están inscriptos en el Dpto. Jurídico al folio 109, asiento 1 del libro 10 de Registro de Inmuebles de Rosario de la Frontera.— Ordena el señor Juez de Primera Instancia y Quinta Nominación en lo Civil y Comercial en los autos "SANSUR MARIA LOLA vs. BURGOS ZACARIAS — Ejecución Hipotecaria Expte. Nº 3.086/58.— En el acto del remate el 20% del precio como señal y a cuenta del mismo.— Edictos por treinta días en los diarios Boletín Oficial y Foro Salteño.— Comisión de Ley a cargo del comprador.— Justo C. Figueroa Cornejo — Martillero Público. e) 15/10 al 25/11/58

Nº 2401 — POR MIGUEL C. TARTALOS JUDICIAL

3 Lotes de terrenos ubicados en la ciudad de ORAN

El día 20 de Noviembre de 1958, a horas 18, en el Hotel Paris, sito en la calle Pellegrini esq. Egües ciudad de Orán, Remataré 2 lotes de terrenos unidos entre sí BASE \$ 128.000 ó sea las dos tercera parte de la avaluación asignada, ubicados en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, con una extensión de 43 mts. 50 cent. de frente por 120 mts. de fondo o sea una superficie total de 5.400 metros cuadrados; dentro de los siguientes límites que dan hoy sus títulos: Sud: con terreno de la municipalidad de Orán y M. F. Uribuaru; Norte, con la sucesión de Traslación Antolín de Rodas y J. Vaca; al Este, con la calle Carlos Pellegrini y al Oeste con la calle 25 de Mayo. Títulos: inscriptos a folio 308, asiento 358 del libro "D" de Títulos de Orán. NOMENCLATURA CATASTRAL, Partida Nº 130, Manzana 74, Parcela 2 y 3. Un lote de terreno, BASE \$ 58.000 pesos o sea las dos terceras partes de la avaluación asignada, ubicado en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, con extensión de 43 mts. 50 cmts. de frente sobre la calle Moreno por 64 mts. 50 cmts., sobre la calle Mitre. Límites: Sur y Oeste calles Mitre y Moreno, respectivamente; Norte y Este con Sucesión de José Caprini. Títulos inscriptos a folio 308 asiento 368 del Libro "D" de títulos de Orán. Catastro, partida 131, manzana 70 parcela 2. Ordena el Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 4ª Nominación, Dr. Angel J. Vidal, Expediente Nº 19.425. Caratulado: Sucesión de Cruz, Cayetana Avendaño de y Cruz Calisto. El comprador abonará en el acto el 30% del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 30 días en el Boletín Oficial y "El Intransigente". Miguel C. Tartalos, Martillero Público — Salta. e) 13/10 al 20/11/58

Nº 2317 Por: MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL — Finca San Felipe de San Nicolás.— Ubicada en Chicoana.— Base \$ 412.500.—

Superficie 164 hectáreas, 94 áreas, 59 mts.2.

El 7 de noviembre p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia Quinta Nominación en lo C. y C. en juicio EJECUCION HIPOTECARIA ERNESTO T. BECKER vs. NORMANDO ZUNIGA venderé con la base de CUATROCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS PESOS la propiedad denominada San Felipe 6 San Nicolás, ubicada en el Típal, Departamento de Chicoana, con una superficie de ciento sesenta y cuatro hectáreas, noventa y cuatro áreas, ochenta y nueve metros cuadrados, comprendida dentro de los siguientes límites generales Norte, propiedad de Ignacio Guanuco y Ambrosia C. de Guanuco, La Isla de Suc. Alberto Colina y Río Pulares; Sud, propiedad de Ignacio Guanuco y Campo Alegre de Natalia y Marcelino Gutiérrez Este, finca Santa Rita de Luis D'Andrea; Oeste, propiedad de Pedro Guanuco, Ambrosia C. de Guanuco, camino de Santa Rosa al Pedregal, propiedades Campo Alegre y La Isla.— En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Comisión de arancel a cargo del comprador Intransigente y Boletín Oficial e) 26/9 al 6/11/58

CITACIONES A JUICIO:

Nº 2337 — CITACION. — El señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial 3ª Nominación, en autos "Villalba Pedro o Pedro Villalba vs. Aurora Colque. — DIVORCIO", cita a la demandada comparezca dentro de veinte días de la primera publicación a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de nombrarle defensor ad litem. EDICTOS: Boletín Oficial, Foro Salteño y una vez en Tribuno.

Lun s, miércoles y viernes para notificaciones en Secretaría, Salta, 1º de octubre de 1957. Agustín Escalada Yriondo — Secretario e) 3/11 al 28/11/58

Nº 2472 — EDICTO: — El Sr. Juez de 1ª Instancia, 4ª Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de "ES TEIA AUDIVERT de GUANTAY", por edictos que se publicarán durante 20 días en el Boletín Oficial y "Foro Salteño", para que comparezcan a estar a derecho en el juicio: "Ord. REIVINDICATORIO — Gob. de la Provincia vs. ES TEIA AUDIVERT de GUANTAY" — Expte. 22.832 — Sin cargo p. Fiscalía de Gobierno.— SALTA, 17 de Octubre de 1957. e) 22/10 al 18/11/58

Nº 2438 — CITACION A JUICIO: — El Sr. Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial cita por veinte días a doña MARIA GUTIERREZ, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio de adopción de la menor MARIA TERESA GUTIERREZ, solicitada por el Sr. TOMAS GRISIEL MOYA, bajo apercibimiento de designarle defensor ad-litem.— Salta, Octubre 15 de 1958. e) 17/10 al 13/11/58

Nº 2424 — EDICTOS: El Dr. Adolfo D. Torino, Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación en lo C. y C., cita a don Liborio Osvaldo Barrera para que en el término de nueve días comparezca a estar a derecho en juicio "Ocampo, Raúl Manuel vs. Barreira, Liborio Osvaldo —Ord. Cobro de Pesos", bajo apercibimiento de nombrarse defensor ad-litem.— Publicaciones por veinte días. Salta, Octubre 13 de 1958. HUMBERTO ALIAS D'ABATE, Secretario. Juzgado 1ª Instancia 3ª Nomi. en lo C. y C. e) 15/10 al 11/11/58.

Nº 2423 — EDICTOS. El Dr. Adolfo D. Torino, Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación en lo C. y C., cita a don

Aurelio Valdez para que en el término de nueve días comparezca a estar a derecho en juicio "Ocampo, Raúl M. vs. Valdez, Aurelio — Ord. Rescisión de contrato", bajo apercibimiento de nombrarse defensor ad-litem.— Publicaciones por veinte días.

Salta, Octubre 13 de 1958. HUMBERTO ALIAS D'ABATE, Secretario. Juzgado 1ª Inst. 5ª, Nom. en lo C. y C. e) 15/10 al 11/11/58.

Nº 2422 — EDICTOS. El Dr. Adolfo D. Torino, Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación en lo C. y C., cita a doña Amada Eulogia Galeano, para que en el término de nueve días comparezca a estar a derecho en juicio "Ocampo, Raúl Manuel vs. Galeano, Amada Eulogia —Ord. Cobro de Pesos", bajo apercibimiento de nombrarse defensor ad-litem.— Publicaciones por veinte días. Salta, Octubre 13 de 1958. HUMBERTO ALIAS D'ABATE, Secretario. Juzgado 1ª Inst. 5ª, Nom. en lo C. y C. e) 15/10 al 11/11/58.

Nº 2414 — CITACION A JUICIO: El Sr. Juez Civil 4ta. Nominación, cita, llama y emplaza por veinte días a MIGUEL SANCHEZ y cualquier otra persona que se considere con derecho a la finca "San Isidro", ubicada en Escoipe, Catastro 228 CHICOANA, a estar a derecho en el juicio "TARTALOS Liborio s/ posesión treintañal", Exp. Nº 20.098, bajo apercibimiento de seguirse el mismo en rebel día y nombrarse defensor que lo represente. Salta, 25 de setiembre de 1958. Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario e) 14/10 al 10/11/58

POSESION TREINTAÑAL

Nº 2481 — Angel Vidal, Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación Civil y Comercial, en los autos "Cirilo Mamani Posesión Treintañal, cita por veinte días a los que se consideren con derecho, sobre un terreno con catastro 520 en San Antonio, Dpto. de San Carlos. Salta, Octubre 13 de 1958. Dr. Manuel Mogro Moreno Secretario e) 23/10 al 19/11/58

DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 2682 — DESLINDE: Habiéndose presentado Julia y Petrona Cardozo, solicitando el deslinde, mensura y amojonamiento de la finca "Carahuasi" o "Pisco Yaco", ubicada en Animad, Dpto. San Carlos, Catastro Nº 73, Limitada; Norte, finca "Matancilla" de los Sres. Bravo, Sud y Est, propiedad de la viuda de Clemente Sánchez, Da. Brígida Bravo; y Oeste, con Félix Arias, el Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 5ª Nominación cita, llama y emplaza por edicto que se publicarán por treinta días, para que se presenten las personas que tuvieren algún interés en el deslinde, a ejercitar sus derechos en el expediente respectivo número 3154/58; lo que el suscripto hace saber a sus efectos.

Salta, 31 de octubre de 1958. Humberto Alias D'Abate — Secretario. Juzg. 1ª Instancia C. y C. 6ª Nominación e) 8/11 a. 17/12/57

Nº 2480 — DESLINDE: — Habiéndose presentado por ante este Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 1ª Nominación, Da. Mercedes de la Cuesta de Villa, solicitando el deslinde, mensura y amojonamiento de la finca "Ruminis que", ubicada en el Partido de Coronel Moldes, Dep. La Viña de esta Provincia comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, finca "Retiro" de Guillermo Villa; Sud; finca "Piedras Moradas" de Tomás Acosta; Este Río Guachipas; Oeste, filo de la Lomas que separa de los terrenos de pan llevar.

Catastro N° 22 Títulos: Folio 1, Asiento 3, Libro 2 R. de l. de la Vina; el señor Juez de la causa, por auto de fecha 18 de Junio de 1958, ha resuelto ordenar se proceda por el perito Ing. Mario Alberto García Ríos, a las operaciones de mensura, deslinde y amojonamiento del inmueble mencionado y la publicación del presente por el término y a los fines previstos en el art. 575 del C. de Ptos.; en el Boletín Oficial" y diario Foro Salteño, lo que el suscripto Secretario hace saber a los interesados a sus efectos.
Salta, 17 de Octubre de 1958.
e) 23|10 al 3|12|58

NOTIFICACION DE SENTENCIA:

N° 2586 — NOTIFICACION DE SENTENCIA:

El Señor Juez de Paz Letrado N° 1 de la Fvca. notifica a don Bruno Vera de la sentencia recaída en autos: "Ejecutivo— Pablo Fernández vs. Bruno Vera" Salta, 22 de Setiembre de 1958, Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: ... I) Llevar adelante esta ejecución hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y las costas del juicio a cuyo fin regulo los honorarios del Dr. Agustín Pérez Alsina, letrado de la actora en \$ 419.80 (Cuatrocientos diecinueve pesos con ochenta centavos moneda nacional) art. 6° y 17 dec. ley 107-G,56.

II) Ordenado se tenga como domicilio legal del demandado, la Secretaría del Juzgado.

Regístrese, repóngase y notifíquese. Carlos Alberto Papi.

Salta, 31 de Octubre de 1958.

Miguel Angel Casale — Secretario.

e) 6 al 10|11|58

N° 2581 — NOTIFICACION A MODESTO MAMANI y GENARA S. DE MAMANI: En juicio seguido por Francisco Pineda, Juzgado de Paz Letrado N° 2, se le hace saber que se ha resuelto: a) Llevar adelante la ejecución por \$ 2.041.— m/n. intereses y costas; b) Tener por domicilio la Secretaría de este Juzgado; c) publicar esta sentencia en "Boletín Oficial" y un diario comercial; d) Regular los honorarios del Dr. Eduardo E. González en la suma de \$ 407.80 m/n.— lo que suscripto Secretario le notifica.— Salta, 7 de octubre de 1958.— Emiliano E. Viza — Secretario.

e) 5 al 7|11|58

N° 2580 — NOTIFICACION A HUGO GUANTAY: — en juicio seguido por Alberto J. Villanova, Juzgado de Paz Letrado N° 3, se le hace saber que se ha resuelto: a) Llevar adelante la ejecución por \$ 500.— intereses y costas; b) Tener por domicilio la Secretaría de este Juzgado; c) Publicar esta sentencia en "Boletín Oficial" y en un diario comercial; d) Regular los honorarios del Dr. Eduardo E. González en la suma de \$ 108 lo que el suscripto Secretario le notifica.— Salta, 22 de Agosto de 1958.— Gustavo A. Gudiño — Secretario.

e) 5 al 7|11|58

N° 2579 — NOTIFICACION DE SENTENCIA: Carlos Alberto Papi, Juez de Paz Letrado N° 1 notifica a los Sres. Miguel Bisbal y Miguel Angel Escudero, que en el juicio Ejecutivo que les sigue Carmelo Elizondo Olivera, se ha dictado la sentencia cuya parte resolutive dice: "Salta, 30 de Octubre de 1958.— AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) Llevar adelante esta ejecución hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y las costas del juicio; a cuyo fin regulo los honorarios del Dr. Eduardo Velarde, letrado de la parte actora en la suma de \$ 404.— m/n. (Cuatrocientos cuarenta pesos moneda nacional) Arts. 6° y 17° del Decreto Ley 107|G|56.— II) Cópiese, regístrese y notifíquese por edictos. Carlos Alberto Papi — Juez

Juez de Paz Letrado.
Salta, noviembre 3 de 1958.
Miguel Angel Casale — Secretario
e) 5 al 7|11|58

N° 2578 — NOTIFICACION DE SENTENCIA: Carlos Alberto Papi, Juez de Paz Letrado N° 1 notifica a don Rolando Tapia que en el juicio: de Prep. Via Ejecutiva que le sigue Néstor G. Bravo Tilca, expte. 1767|58, se ha dictado la sentencia cuya parte resolutive dice: "Salta, 30 de octubre de 1958.— AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) Llevar adelante esta ejecución hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y las costas del juicio; a cuyo fin regulo los honorarios del Dr. Eduardo Velarde apoderado y letrado de la actora en la suma de \$ 192.— m/n. (Ciento noventa y dos pesos moneda nacional) Arts. 6° y 17° del Decreto Ley 107|G|56). II) Cópiese, regístrese repóngase y notifíquese por edictos. Carlos Alberto Papi — Juez de Paz Letrado.

Salta, noviembre 3 de 1958.

Miguel Angel Casale — Secretario

e) 5 al 7|11|58.

N° 2577 — NOTIFICACION DE SENTENCIA: Carlos Alberto Papi, Juez de Paz Letrado N° 1 notifica a don Victor Ruiz, que en juicio de Prep. Via Ejecutiva — Néstor G. Bravo Tilca vs. Victor Ruiz" expte. 1775|58, se ha dictado sentencia cuya parte resolutive dice: "Salta, 30 de Octubre de 1958.— AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) Llevar adelante esta ejecución hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado sus intereses y las costas del juicio; a cuyo fin regulo los honorarios del Dr. Eduardo Velarde apoderado y letrado de la actora en la suma de \$ 77.— m/n. (Setenta y siete pesos Moneda Nacional) Arts. 6° y 17° del Decreto Ley 107|G|56.— II) Cópiese, regístrese, repóngase y notifíquese por edictos. — Carlos Alberto Papi. Juez de Paz Letrado.

Salta, noviembre 3 de 1958.

Miguel Angel Casale — Secretario

e) 5 al 7|11|58

N° 2576 — NOTIFICACION DE SENTENCIA: Carlos Alberto Papi, Juez de Paz Letrado N° 1 notifica a don Raúl Tapia que en juicio de Prep. Via Ejecutiva que le sigue Néstor G. Bravo Tilca Expte. 1765|58, se ha dictado la sentencia, cuya parte resolutive dice: "Salta, 30 de octubre de 1958.— AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) Llevar adelante esta ejecución hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y las costas del juicio; a cuyo fin regulo los honorarios del Dr. Eduardo Velarde en el doble carácter de apoderado y letrado de la actora en la suma de \$ 244.— m/n. (Doscientos cuarenta y cuatro pesos moneda nacional) Arts. 6° y 17° del Decreto Ley 107|G|56. II) Cópiese, regístrese, repóngase y notifíquese por edictos, Carlos Alberto Papi, Juez de Paz Letrado.

Salta, noviembre 3 de 1958.

Miguel Angel Casale — Secretario

e) 5 al 7|11|58

N° 2575 — NOTIFICACION DE SENTENCIA: Carlos Alberto Papi, Juez de Paz Letrado N° 1 notifica a don Juan C. Tómba que en el juicio de Prep. Via Ejecutiva que le sigue Néstor G. Bravo Tilca, expte. 1761|58, se ha dictado la sentencia cuya parte resolutive dice: "Salta, octubre 30 de 1958.— AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) Llevar adelante esta ejecución hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado sus intereses y las costas del juicio; a cuyo fin regulo los honorarios del Dr. Eduardo Velarde apoderado y letrado de la actora en la suma de \$ 127.— m/n. (Ciento veintisiete pesos m/n.) Arts. 6° y 17° del Decreto Ley 107|G|56). II) Cópiese, regístrese, repóngase y notifíquese por edictos. Carlos Alberto Papi — Juez

de Paz Letrado.
Salta, noviembre 3 de 1958.
Miguel Angel Casale — Secretario
e) 5 al 7|11|58

N° 2560 — EDICTO: NOTIFICACION DE SENTENCIA.— Al señor SEBASTIAN CAVOLO. Por el presente edicto notifico a Ud., la sentencia recaída en la ejecución que le sigue el Banco de Préstamos y A Social ante el Juzgado de 5ta Nominación Expte. N° 3.307|58, cuya parte resolutive dice: "Salta, veintiseis de setiembre de 1958.— AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) Llevar adelante esta ejecución hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y las costas del juicio; a cuyo fin regulo los honorarios del Dr. Reynaldo Flores, en su carácter de abogado y apoderado de la actora, en la suma de Un mil trescientos veintiocho pesos Moneda Nacional (\$ 1.328 m/n.).— II) Notifíquese la presente resolución por edictos que se publicarán por tres días en los diarios Boletín Oficial y otro que proponga el actor.— III) Cópiese, notifíquese y repóngase.— Antonio J. Gómez Augier".

Queda Ud. legalmente notificado, Salta, 27 de Octubre de 1958.— Humberto Alias D'Abate Secretario

e) 5 al 7|11|58

N° 2552 — El Dr. Julio Lazcano Ubios, Juez de Paz a cargo del Juzgado N° 3, en el juicio: "Marchin Esteban Rolando vs. Fortunato Chavez cobro de pesos", ha dictado sentencia cuya parte dispositiva expresa: "Salta, 6 de octubre de 1958.— AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: — I) Llevar adelante esta ejecución hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas del juicio; a cuyo fin regulo los honorarios del Dr. Salomón Mulky en \$ 60.80 m/n. como Letrado y en \$ 21,30 m/n. los honorarios del Procurador Esteban Rolando Marchin, el primero como letrado de la actora y el segundo por su labor en autos, II) — No habiéndose notificado al ejecutado personalmente ninguna providencia notifíquese, la presente por edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y cualquier otro diario de carácter comercial.— III) — Regístrese y repóngase.— s/b "Instrumento", Vale Julio Lazcano Ubios".— Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos Salta, 23 de octubre de 1958.

e) 4 al 6|11|58

SECCION COMERCIAL

DISOLUCION DE SOCIEDAD

N° 2551 — DISOLUCION DE SOCIEDAD — Notifícase a los fines legales pertinentes que con la intervención del suscripto Escribano se tramita la disolución por expiración de plazo de la Sociedad Colectiva "López, Albarracín y Compañía" con domicilio en esta ciudad de Salta, con transferencia a los socios componentes de la Sociedad de la Finca denominada "La Peña" ubicada en el Partido de Pichanal Departamento de Orán de esta Provincia en lotes o fracciones quedando los mismos en consecuencia, como propietarios a título personal o particular de tales lotes.— Los otorgantes constituyen domicilio especial en mi Escribanía calle 20 de Febrero N° 473 de esta Ciudad de Salta.— Adolfo Saravia Valdez — Escribano Público Titular del Registro N° 9.— Salta.

e) 4 al 10|11|58

TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

Nº 2590 — TRANSFERENCIA DE NEGOCIO.

A los fines previstos por la Ley 11.967, notificase a los interesados que se tramita la venta de la "Dispensa El Hogar", ubicada en Rosario de Lerma calle Sarmiento, que va a efectuar don Pedro Sócrates Mandaza a favor de Elena Mandaza, Sofia Lidia Mandaza y Sara Trinidad Mandaza.

Las deudas a pagar serán por cuenta del señor Pedro Sócrates Mandaza.

Oposiciones al expresado negocio a cargo de las compradoras.

Sergio Quevedo Cornejo — Escribano Púb. Nac. e) 6 al 12/11/58

Nº 2569 — EDICTO: — Transferencia de Negocio: — David Chicurel, vende y transfiere todas las existencia muebles, útiles enseña comercial, derecho al local del negocio denominado "Tienda El Tio León", con domicilio en Avenida San Martín 515 de esta ciudad de Salta, a la sociedad "J. y V. Saleme, Sociedad Colectiva", con domicilio en Alvarado Nº 990, quién toma a su cargo el activo únicamente. Escribano Interviniente Julio R. Zambrano — Balcarce 32 — Salta.

e) 5 al 11/11/58

TRANSFERENCIA DE SOCIEDAD

Nº 2555 — Se comunica a interesados y acreedores que la firma "VIRGILIO GARCIA Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con domicilio legal en Florida 300 de esta Ciudad de Salta llevará adelante la transformación en Sociedad Anónima bajo la denominación de "GRANDES FERRERIAS VIRGILIO GARCIA Y COMPAÑIA SOCIEDAD ANONIMA IMPORTADORA Y EXPORTADORA, COMERCIAL E INDUSTRIAL" tomando a su cargo la totalidad del Activo y Pasivo de la Sociedad cedente.

Salta, 29 de Octubre de 1958.
OPOSICIONES: — Elva Delia Morales Escribana — Deán Funes 455 — Salta e) 4 al 10/11/58

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 2583 — COOPERATIVA DEL CREDITO SALTA LIMITADA
CITACION

Salta, Noviembre de 1958.

Señor Socio:

De acuerdo al Artículo 42 de los Estatutos Sociales, el Consejo de Administración convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local de la Asociación Alianza Israelita de Socorros Mutuos, calle Caseros 1045, de esta ciudad, el día 22 de Noviembre de 1958 a horas 16, para considerarse el siguiente:

ORDEN DE LDIA:

- 1º) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
- 2º) Informe del Presidente.
- 3º) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Excedentes e informe del Síndico, correspondiente al primer ejercicio vencido el 31 de Agosto de 1958, proyecto y distribución de los Excedentes y Retornos.

- 4º) Elección de una comisión escrutadora.
- 5º) Elecciones de: Presidente, Pro-Secretario, Tesorero, Un Vocal Titular, Tres Vocales Suplentes Un Síndico, Titular y Un Síndico Suplente, en reemplazo de los señores Marcos Kohn, Marcos Abrebanel, David Golagovsky, Dr. Leiva Guestrín, Michel A. Zejtune, Boris Lafnien, Moisés Alfici, Boris Augustovsky, todos por terminación de mandato y del señor Alberto Tujman, que falleció.
- 6º) Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.

MARCOS KOHN — Presidente.
SALOMON BEREZAN — Secretario

Nota: De acuerdo al artículo 61 de los Estatutos, transcurrida una hora después de la fijada para la reunión, en caso de no existir quórum, se celebrará la Asamblea, cualquiera sea el número de los socios presentes.

Del art. 62.— Tienen voz y voto solamente los socios que hayan integrado por lo menos una acción y en su caso, los que estén al día en sus cuotas de integración de acciones.

e) 6/11/58

Nº 2566 — CONVOCATORIA A ASAMBLEA Salta. 3 de Noviembre de 1958.

La H. Comisión Directiva del Club 20 de Febrero en uso de las facultades que le acuerdan sus Estatutos y de conformidad a lo que prescriben los mismos, comunica a sus asociados que ha resuelto en su sesión del día 1º del cta. mes, convocar a Asamblea General de Socios para el día 15 de Noviembre próximo, a horas 22, en el local del Club Universitario de Salta, de la calle Mitre Nº 466, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y consideración del acta de la Asamblea anterior.
 - 2º) Consideración de la memoria.
 - 3º) Elección de los miembros de la H. Comisión Directiva que reemplazarán a los que terminaron en sus funciones y por renovación parcial de la misma en cumplimiento a lo que establecen los estatutos en sus Arts. 42 y 49.— Los miembros de la H. Comisión Directiva que deben ser reemplazados y los cargos de la misma para los cuales se practicará la elección son los siguientes: El presidente Sr. Carlos Patrón Uriburu; el Secretario Dr. Jaime Sierra; el Pro Tesorero Sr. José Alberto Cornejo; los vocales titulares: Ing. Eduardo Arias; y Dr. Jorge Barrantes; los vocales suplentes: Sr. Jorge Fleming; Dr. Angel María Figueroa y Dr. Juan A. Urrestarazu, Pizarro, todos éstos por expiración de su mandato; y también para llenar el cargo de vocal titular vacante por renuncia del Sr. Martín Lequizamón; todos estos cargos que deberán ser llenados para su desempeño por el término de dos años conforme a lo que establece el art. 41 de los Estatutos.— Y también se elegirá un vocal titular de la H. Comisión Directiva para el cargo vacante por renuncia del Dr. Francisco Uriburu Michel, para su desempeño por el término de un año que falta para completar su periodo.
- Carlos Patrón Uriburu — Presidente
Jaime Sierra — Secretario

e) 5/11 al 14/11/58

Nº 2563 — CENTRO DE EMPLEADOS Y OBREROS DE COMERCIO — CONVOCATORIA A ELECCIONES

El Centro de Empleados y Obreros del Comercio — Filial Salta — convoca al gremio a elecciones de Comisión Directiva para el día 29 de Noviembre del corriente año de horas 7

y 30 a 19 y 30 a realizarse en el local de Alvarado Nº 921 de conformidad a la resolución emanada de la Asamblea General Extraordinaria realizada el 15 de Octubre ppdo.

De conformidad al Art. 25 de nuestros Estatutos, serán elegidos los siguientes cargos:

- Secretario General
- Sub-Secretario
- Tesorero
- Pro-Tesorero
- Vocal 1º
- Vocal 2º
- Vocal 3º
- Vocal 4º
- Vocal 5º
- Vocal 6º
- Vocal Suplente 1º
- Vocal Suplente 2º
- Vocal Suplente 3º
- Vocal Suplente 4º

Las listas deberán ser presentadas con una anticipación no menor a los seis días anteriores a la fecha fijada para el comercio y conforme al Art. 28, la Comisión Directiva deberá oficializar las mismas con una anticipación no menor de cinco (5) días a la fecha de realización de las elecciones.

Salta, 4 de Noviembre de 1958.

Héctor Mazza — Secretario General

CONSEJO DIRECTIVO
e) 5 al 11/11/58

Nº 2557

Chicoana, 30 de Octubre de 1958.

La Comisión Directiva del Club Social y Deportivo "Coronel Luis Burela" cita a Ud. a la Asamblea General Ordinaria para el día 16 de noviembre próximo a horas 11, en su sede social, calle 25 de Mayo Nº 11 con el fin de elegir los siguientes miembros de la Comisión Directiva:

Un Presidente, Un Vicepresidente, Un Secretario, Un Prosecretario, Un Tesorero, Un Protesorero, Cinco Vocales Titulares, Cinco Vocales Suplentes, Un Miembro del Organó de Fiscalización y Tres Suplentes; los primeros por dos años y los segundos por un año.

Las listas deben ser presentadas a la Comisión Directiva acompañada de una nota para su aprobación hasta el día 13 de noviembre.

Para poder ser miembro de la Comisión Directiva y tener derecho a emitir su voto, se tendrán en cuenta los Arts. 14, 15, 22, 27, 29 y 30 del Estatuto. Arts. 72, 73, 74, 75, y 76, del Reglamento Interno.

ORDEN DEL DIA

- Consideración de la Memoria y Balance General.
 - Designación de dos socios para efectuar el Escrutinio.
 - Elección de las Autoridades de la Institución.
- Saluda a Ud. muy Atte.
Publio R. Arias — Presidente
e) 5 y 6/11/58

AVISOS

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

EL DIRECTOR

TALLERES GRAFICOS

CARCEL PENITENCIARIA

SALTA

1958